

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR
CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ
- D^a. M^a. LORETO MALLOL SALA
- D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
- D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE
- D^a. M^a. DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO
- D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ
- D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA
- D. JESÚS RUIZ MORCILLO
- D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA
- D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
- D. ELOY GINÉS CANDELA ROCAMORA
- D. FRANCISCO JAVIER ASENSIO CANDELA
- D^a. LELIA LAURA GOMIS PÉREZ
- D^a. MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ
- D. JOSÉ JAVIER SORIANO MOLLA
- D^a. NOELIA POMARES MUÑOZ
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ
- D^a. ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a. Loreto MalloL Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a. M^a. Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a. Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Eloy Ginés Candela Rocamora, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Josep Candela Muñoz y D^a. Ana Vanesa Mas González. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives.

Abierta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente y antes de proceder al tratamiento del Orden del Día, el Sr. Alcalde manifiesta que por acuerdo de Junta de Portavoces se adelanta la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno correspondiente al mes de abril al lunes 23 de abril en lugar del día 30, atendiendo a que el día siguiente, 1 de mayo, es festivo.

Por parte del Sr. Asencio Candela, portavoz del PSOE, se pone de manifiesto que hay personas que quieren dirigirse al Alcalde al finalizar la sesión para hacer algunas preguntas y solicitan, si es posible, que esas intervenciones sean anteriores a la sesión plenaria. El Sr. Alcalde contesta que no es procedente, pues supone alterar el plenario y condiciona el inicio de la sesión porque se va a retrasar el horario y concluye afirmando que cualquier día pueden venir a hablar con los representantes políticos y si quieren intervenir se deben esperar a finalizar la sesión.

A continuación se procede a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

PARTE RESOLUTIVA.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de las sesiones ordinarias de fecha 27 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017.

Respecto al acta de fecha 27 de noviembre de 2017, se advierten las siguientes rectificaciones aprobadas en Junta de Portavoces:

La Sra. MalloL Sala realiza varias observaciones en el punto 12.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA SOBRE LA REPROBACIÓN POLÍTICA Y PÉRDIDA DE CONFIANZA DEL SR. ALCALDE:

Pág. 30, donde dice: "Lo que propone el Sr. Penalva es un cuatripartito, que funciona muy bien como en Alicante o en Elche", debe decir: "Lo que propone el Sr. Penalva es un cuatripartito, que funciona muy bien



X0vr+0Obh*mXkYlSl8t-Iw

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

como en Alicante o en Elche, **señala con ironía**"

Pág. 31, donde dice: "Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala diciendo que el Alcalde no hace informes, se pregunta por tanto al Ayuntamiento, crean alarma como lo de respirar cáncer", debe decir: "Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala diciendo que el Alcalde no hace informes, se pregunta por tanto al Ayuntamiento, crean alarma como lo de respirar cáncer **y pide respeto en esta cuestión**"

En el mismo párrafo, donde dice: "Duda de los casos de endogamia de Compromís. Lo de Valencia, que votaron en contra de la propuesta de Abornasa, es porque conocen este caso", debe decir: "**A Compromís le refiere que** duda de los casos de endogamia de Compromís, **pues** lo de Valencia, que votaron en contra de la propuesta de Abornasa, es porque conocen este caso".

El Sr. Penalva Casanova realiza las siguientes observaciones:

En el punto 3.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS PERÍODO 01/10/2013 AL 31/07/2014, pág. 3, donde dice: "Lo más razonable es considerar, por analogía, que se debería pagar", debe decir: "Lo más razonable es considerar, por analogía, que se debería pagar, **pero en el caso de revisión no es una cuestión automática**"

En el punto 12.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA SOBRE LA REPROBACIÓN POLÍTICA Y PÉRDIDA DE CONFIANZA DEL SR. ALCALDE, pág. 30, donde dice: "Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que presenta un escrito de Moción de Censura para el cambio del gobierno después de 22 años" debe decir: "Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, **mostrando** un escrito de Moción de Censura para el cambio del gobierno después de 22 años"

Tras dichas correcciones, se aprueban por UNANIMIDAD las actas de las sesiones ordinarias de fecha 27 de noviembre de 2017 y 18 de diciembre de 2017.

2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido desde la Comisaría Local de Elche de la Policía Nacional, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 15 de febrero de 2018, con n.º RE 2083, de agradecimiento de los miembros de la Unidad Móvil de expedición del Documento Nacional de Identidad, por la carta enviada por Sr. Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento mostrando el reconocimiento a la labor realizada por los integrantes de dicha Unidad Móvil.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se indica que no tienen inconveniente en que se altere el orden y hable el público si hay común acuerdo por los grupos en ese sentido.

Respecto a la correspondencia declara que no sabe en qué términos se dirigió el Alcalde a la oficina del DNI, pero no les parece mal que se agradezca el trabajo. Sin embargo entiende que no es necesario porque no les parece razonable que se tenga a las personas mayores a las cinco de la mañana en la puerta haciendo cola para coger un número para renovar el DNI. Solicita que se implante un sistema que evite estos sucesos. El Sr. Alcalde explica que el policía que está en los servicios del Ayuntamiento le informó que el funcionamiento es normal y fue por un periodo de verano de los meses de julio y agosto que se acumuló, pero a partir de septiembre vuelve la regularidad. En principio se dan los números a las 8:15 horas y la gente no tiene por qué venir a las cinco de la mañana, suele coincidir el número de peticionarios con los números que se dan. De todos modos preguntará por la posibilidad de implantar otro sistema si es posible. Interviene el Sr. Penalva Casanova diciendo que le invita a que vengan a las 7 o 7:30 horas y vean las colas que se forman. Precisamente es para coger esos números que son limitados, por lo que se forman esas colas. El Sr. Alcalde insiste en que el problema de la aglomeración se produce en verano por aumento de la demanda para viajes que se produce en estas fechas. Tiene el dato porque se consultó el problema a raíz de una pregunta de la Sra. Gomis por esta cuestión el pasado mes septiembre. Considera que el servicio de DNI es una opción que se estableció por iniciativa de este Ayuntamiento, que no está disponible en otros municipios, y tendrían que ir a Alicante o Elche. Destaca que se intentará ver si se puede mejorar por parte de la Administración que lo presta.

La Corporación queda enterada.

2.2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido desde la Secretaría de Despacho de la Casa Real, registrado de entrada en



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

este Ayuntamiento en fecha 20 de febrero de 2018, con n.º RE 2283, comunicando al Vicepresidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent que envíe un cordial saludo para la Corporación Municipal y a los vecinos de Crevillent, y deseando que los actos se celebren con total alegría y brillantez.

La Corporación queda enterada.

Bienestar Social

3.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LAS PRESTACIONES INDIVIDUALIZADAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR.

Se da cuenta del siguiente Informe con propuesta de acuerdo:

A la vista de la comunicación de la Dirección Territorial en relación con el convenio de colaboración suscrito entre la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat y el Ayuntamiento para la gestión de las PEIs de acogimiento familiar para gastos de manutención por acogimiento familiar de menores en familia extensa, proponiendo la extinción de mutua acuerdo del mismo al amparo de lo previsto en la Cláusula Decimosexta del Convenio vigente, todo ello por los siguientes motivos:

- En fecha 17 de junio de 2016 el Consell aprobó un nuevo convenio de colaboración en materia de prestaciones económicas por acogimiento familiar, que fue suscrito por algunos Ayuntamientos que habían venido colaborando con la entidad pública en la gestión de las mencionadas prestaciones, dejando sin efecto el convenio de colaboración suscrito en el ejercicio 2010 para este mismo objeto.

- Desde la Dirección General de Infancia y Adolescencia se está llevando cabo un conjunto de actuaciones a los efectos equiparar las familias educadoras con las familias extensas y de agilizar los trámites administrativos para facilitar que puedan cobrar de forma puntual.

- Transcurrido más de un año de vigencia del actual convenio se ha puesto de manifiesto que genera una mayor número de trámites que dificultan la efectividad en el pago.

Asimismo, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana del día 19/01/18 se ha publicado el Decreto 1/2018, de 12 de enero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la prestación económica para el sostén a la crianza en familias acogedoras, que deroga en anterior Decreto 46/2016, de 22 de abril y la Orden 18/2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de gastos extraordinarios por acogimiento familiar en familia educadora.

Las principales novedades introducidas por este Decreto son:

- **Equiparación entre familias extensas y educadoras** en cuanto a las prestaciones económicas a percibir.
- **Ampliación del ámbito objetivo** de la prestación económica. Comprende: los gastos diarios de alojamiento, alimentación, vestido, ocio educativo, movilidad, actividades físicas y deporte y asistencia médica, así como los destinados a la educación e instrucción de las personas acogidas de forma temporal o permanente.
- **Gastos de asistencia médica cualificada.** A pesar de que los gastos de asistencia médica se encuentran incluidos en la prestación que se devenga mensualmente, se crea una prestación adicional, que complementa la anterior, para la financiación de gastos de asistencia médica cualificada, que no se encuentran comprendidos en las prestaciones del Sistema Nacional de Salud cuya cuantía supere el 25% de la prestación económica que mensualmente se devenga, como los relativos a tratamientos odontológicos u ortodóncicos, médicos de cualquier especialidad, psicológicos, logopédicos o pedagógicos, así como la utilización de prótesis y la realización de pruebas diagnósticas.
- **Colaboración de las entidades locales.** Se suprime la posibilidad de gestión de éstas prestaciones mediante entidades colaboradoras, con el objeto de agilizar la percepción de éstas prestaciones por las familias extensas. Se recoge un régimen transitorio aplicable a las entidades locales respecto de las cuales se encuentra vigente el correspondiente convenio de colaboración suscrito en 2016 con una vigencia de cuatro años, en el sentido de mantenerlos vigentes sin perjuicio de la posibilidad de extinción antes de la finalización del plazo de vigencia, sin que sea posible su prórroga.
- **Monoparentalidad.** Se tiene en cuenta a los efectos económicos de la prestación la condición de familia monoparental, estableciéndose módulos económicos mejorados en los diversos acogimientos.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- **Pago.** La principal queja ha sido y es, el retraso de los pagos por parte de la Administración, sobre todo a principio de cada ejercicio económico, es por ello que **se ha asimilado la fórmula empleada por la dependencia, introduciendo un artículo en el Decreto en el que se establece el pago de las prestaciones se realizará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que la prestación corresponde. Por lo que, se están realizando las gestiones administrativas oportunas a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición.**

Se informa que la entrada en vigor del presente Decreto no afecta a las prestaciones económicas cuyo derecho ya estuviera reconocido respecto de los acogimientos en curso, de manera que en estos casos no se precisa la realización de solicitud alguna por parte de los interesados.

A la vista de los comunicados, del nuevo Decreto y de la posibilidad de la extinción del convenio de colaboración vigente antes de la finalización y teniendo en cuenta que no se podrá prorrogar, así como, entendiendo que las familias acogedoras se verán beneficiadas por la agilización del trámite administrativo que supone y el compromiso de la Dirección Territorial, **introduciendo un artículo en el Decreto en el que se establece el pago de las prestaciones se realizará dentro de los 5 primeros días del mes siguiente al que la prestación corresponde. Por lo que, se están realizando las gestiones administrativas oportunas a los efectos de dar cumplimiento a dicha disposición.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.

La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, explica que es una propuesta de la Generalitat Valenciana para coordinar que todos los Ayuntamientos hagamos lo mismo, el servicio se mantiene y no afecta a las familias acogedoras nuestras. Señala que para que todos los padres cobren igual la Generalitat Valenciana va a llevar la parte administrativa del pago de las familias, y desde aquí se llevará igualmente el seguimiento.

Interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que independientemente de que se mejore la parte administrativa, también se equipara a las familias extensas con las familias acogedoras y mejora la atención a las familias monoparentales.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la extinción de mutuo acuerdo del Convenio de Colaboración para la gestión de las prestaciones individualizadas de acogimiento familiar para el gasto de manutención por acogimiento familiar entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, firmado con fecha 9 de noviembre de 2016, al amparo de lo previsto en la Cláusula Decimosexta del Convenio vigente.

Informando a su vez que se facilitarán los trámites necesarios de actualizar y remitir a la Dirección Territorial las domiciliaciones bancarias para agilizar el procedimiento, así como informar a las familias de las novedades introducidas en el nuevo Decreto.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

4.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL N.º 1/2018, FACTURAS EJERCICIO 2017.

Previa su ratificación de urgencia por UNANIMIDAD, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos comprometidos del año 2017, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de , procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el informe de intervención de fecha 22 de febrero de 2018, en el que se analizan los gastos siguientes correspondientes al ejercicio 2017, pendientes de aplicar al vigente presupuesto:

Nº FACTURA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TERCERO	IMPORTE TOTAL €
20170006373	2017-01 -9120 -22602	MARTINEZ ESPINOSA, LAURA	417,24
20170006542	2017-01 -9120 -22726	SER. HOT. LAS PALMERAS	4.950,00
20170006998	2017-01 -9120 -22602	MARTINEZ ESPINOSA, LAURA	417,24
20170007177	2017-01 -9120 -24000	LOPEZ DELTELL, MARIA LUISA	756,25



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

20170007771	2017-01 -9120 -24000	HURPOGRAF	417,45
20170008077	2017-01 -9120 -22001	CASTELLO CERDÁ ASUNCIÓN	48,50
TOTAL FRAS. ALCALDIA			7.006,68
2017.0006687	2017-06-3200-21200	ELECTRONICA GUIREX	4.930,33
2017.0007242	2017-03 -1320 -21302	PROINTER	275,88
TOTAL FRAS. OTM1			5.206,21
20170006399	2017-06-3200-21302	HISPANA DE INSTALACIONES,S.A	1.481,60
20170007342	2017-10-1623-22744	SUM. Y SERV. GONZALVEZ GALVAÑ S.L.	30,25
20170007788	2017-09-1650-22112	DEPURACION DE AGUAS DEL MEDITERRANEO,S.L.	467,33
20170007877	2017-10-1600-22706	MARTINEZ LOPEZ REBECA	4,60
20170007889	2017-09-1650-22000	URBASER S.A.	67,40
20170007906	2017-10-1623-22744	CARRERES ASENCIO ANTONIO	17,33
20170007907	2017-04-2410-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	9,70
20170007908	2017-14-3330-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	72,60
20170007909	2017-06-3200-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	258,26
20170007910	2017-06-3200-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	67,25
20170007911	2017-06-3200-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	193,42
20170007912	2017-04-9240-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	266,39
20170007913	2017-09-3370-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	58,81
20170007914	2017-08-9200-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	30,67
20170007915	2017-14-3380-21301	CARRERES ASENCIO ANTONIO	91,10
20170007949	2017-09-1650-22104	SUM. Y SERV. GONZALVEZ GALVAÑ S.L.	25,41
20170007978	2017-09-1650-22104	SUM. Y SERV. GONZALVEZ GALVAÑ S.L.	15,73
TOTAL FRAS. OTM2			3.157,85
20170006973	2017-10 -1610 -22101	HIDRAQUA	0,70
TOTAL FRAS. OTM3			0,70
20170006935	2017-05-2315-22108	ROCAMORA RIQUELME ARACELI	51,13
20170007124	2017-05-2314-22008	GARCIA MAS MARIA DOLORES	39,81
20170007854	2017-05-2310-21200	BUENO MONTOYA MANUEL	1,03
TOTAL FRAS. S.SOCIALES			91,97
20170007224	2017-03 -1320 -22203	ELECTRONICA GUIREX, S.L.	409,85
20170008044	2017-03 -1320 -21400	TECNOGRUA HIDRAULICA S.L	829,66
20170008074	2017-03-1320-22104	MATERIALES BERNAL, S.A.	1.734,87
20170008148	2017-03-1320-22001	FERNANDEZ GARCIA, ESTER	80,29
TOTAL FRAS. POLICIA			3.054,67
TOTAL FRAS.			18.518,08

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

El Sr. Alcalde explica que se trata de facturas que no se han podido pagar no porque no haya dinero sino porque son del ejercicio anterior.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que hoy han recibido la documentación del extrajudicial y no tenían todos los informes sobre la mesa. No entienden por qué se está pagando con retraso, y pide que los informes sean más detallados.

En segundo lugar interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, coincidiendo con l'Esquerra por las mismas razones expuestas y también incide en la partida para los uniformes de la policía y protección civil. El informe de la Policía explica que la cuantía presupuestaria debe cubrir 50 uniformes de policía local y 25 de protección civil, es claramente insuficiente sin distinguir cantidades que se destina a unos y a otros por lo que provoca desajustes y determina que no se haya podido pagar. No obstante votarán a favor porque las facturas son de servicios prestados y se deben pagar.

A continuación interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, señalando que el



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

gasto se ha producido y por tanto hay que pagar las facturas. Corresponde a una gestión del gobierno municipal del ejercicio de 2017 que no comparten. Advierte la falta de informes de las partidas que corresponden a la Alcaldía. El informe de intervención habla de gastos extemporáneos y falta de créditos presupuestarios. Indica que pedirá explicaciones de los informes sobre la falta de créditos presupuestarios en la próxima Comisión, por ello se abstendrán.

Seguidamente interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, destacando que en las facturas del área de protocolo sí que existe informe técnico, lo que no clarificaba eran los motivos por la falta de pago de las facturas en el ejercicio 2017. Se ha requerido el informe, apuntando que la funcionaria lo ha realizado con celeridad aunque sea de forma escueta. Sobre el tema de los uniformes de la Policía, indica que quiere verlo con mayor profundidad y hablar con el Jefe de la Policía que es quien elabora el pliego técnico. Apunta que lo explicará en la próxima Comisión. El Sr. Ruiz Morcillo solicita que se separe la uniformidad de la Policía Local de la de Protección Civil. La Sra. Candela Torregrosa explica que hay una aplicación presupuestaria diferente para cada colectivo, pero a nivel de contrato tiene que ver si están vinculadas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	11 (PP/PSOE)
Abstenciones.....	10 (COMPROMÍS/ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reconocer en el Presupuesto prorrogado de 2017 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas devengadas en el año 2017, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

5.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

6.- INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CUARTO TRIMESTRE 2017.

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su punto tercero, la obligación de los Tesoreros de *“elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se este incumpliendo el plazo”*.

Se han producido modificaciones con respecto a la citada norma por Real-Decreto Ley 4/2013 y el artículo 33 de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Estableciéndose un plazo de 30 días desde la fecha de entrada presentación de la factura hasta el reconocimiento de la obligación y otro de 30 desde el reconocimiento de la obligación al pago. Refiriéndose el calculo del plazo informado, en el apartado primero a el que va desde la fecha de reconocimiento de la obligación hasta el pago de la factura, verificándose que se ha cumplido el primer plazo y siguiéndose para el resto de apartados los criterios de calculo reseñados en las instrucciones de *de 23 de marzo de 2011*, habiéndose aprobado recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP.

Con fecha 23 de marzo de 2011 se público la *Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales*, siguiéndose sus instrucciones para la determinación del cálculo. Recientemente en 2015 se ha publicado una nueva Guía por parte de la Secretaría de Estado de AAPP, conforme a la que se hace esta rendición.

El Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, supone la última modificación en este sentido. Regulando de una



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

manera más precisa la forma de cálculo y estableciendo como novedad el Periodo medio de pago global a proveedores como indicador armonizado

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas ut supra y con los datos obtenidos de la contabilidad y suministrados por la empresa que realiza los trabajos de mantenimiento y apoyo informático de la contabilidad Spaiinnova, el Tesorero Municipal ha emitido el informe siguiente:

“PRIMERO.- PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A ACREDORES.**EJERCICIO 2017****CUARTO TRIMESTRE**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
Cuarto trimestre 2017	22,71

Entidad	Ratio operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio operaciones pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Crevillent	20,76	3.004.766,25	25,86	1.862.414,48	22,71
PMP Global					

SEGUNDO.- PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE.

En el cuarto trimestre de 2017 se han pagado 1813 facturas por importe de 4.009.449,48 euros. Que se desglosan en 1.560 en plazo por importe de 3.329.819,10 euros y 214 fuera de plazo con un importe de 679.630,38 euros. Resultando un Periodo Medio de Pago (PMP) de 38,29 días.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36,67	1.503	2.491.249,03	241	580.252,15
20.- Arrendamientos y Cánones	58,87	7	6.325,34	5	8.440,58
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	48,92	405	128.911,54	113	51.971,00
22.- Material, Suministros y Otros	35,80	1.077	2.352.826,1	122	519.766,87
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	13,05	8	657,89	1	73,70
24.- Gastos de Publicaciones	31,73	6	2.528,11	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	42,86	52	826.358,03	8	76.020,10
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	62,08	5	12.212,04	4	23.358,13
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	38,29	1.560	3.329.819,10	253	679.630,38

TERCERO.- INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO.

Se debe reseñar que no se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia.

CUARTO- FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Al final del trimestre quedan pendientes de pago 1483 facturas por importe de 1.836.794,13 euros. Que se desglosan en 1230 facturas por valor de 1.649.481,68 euros en plazo y 253 facturas por importe de 187.312,45 euros fuera plazo. Determinándose un plazo PMPPP de 40,06.

	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago
--	---------------	---------------------------	--------------------------



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Pago Pendiente (PMPP) (días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	48,78	476	723.099,78	53	33.532,65
20.- Arrendamientos y Cánones	135,58	5	1.722,25	3	1.790,80
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	29,83	245	118.209,90	26	9.878,07
22.- Material, Suministros y Otros	52,18	223	602.999,33	24	21.863,78
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	28,54	3	168,30	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	29,95	52	313.207,81	1	55.750,39
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	64,41	2	3.189,42	4	400,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	35,89	700	609.984,67	195	97.629,41
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	40,06	1.230	1.649.481,68	253	187.312,45

SEXTO.- Se informa que a la fecha de emisión del informe los datos están grabados en plazo en la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda a falta de su firma digital.”

La Corporación queda enterada.

7.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

“13.9. CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA LENGUA Y CULTURA POPULAR VALENCIANA, ANUALIDAD 2018”.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la “Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para Fomento de la lengua y cultura popular valenciana, anualidad 2018” por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 1 de fecha 2 de enero de 2018.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura de solicitar entrar en dicha convocatoria para la edición de la revista anual de temática local Crevillent, la etnografía de un pueblo, volumen 4 y la conformidad de la Comisión Municipal de Cultura.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la “Convocatoria de Subvenciones para Ayuntamientos de la Provincia de Alicante, para fomento de la lengua y cultura popular valenciana, anualidad 2018”, para la edición de la revista Crevillent, la Etnografía de un pueblo, volumen 4.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

7.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

“13.10. CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE, ANUALIDAD 2018”.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la “Convocatoria Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2018” por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1 de fecha 2 de enero de 2018.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura de solicitar entrar en dicha convocatoria para realizar la VII Muestra de Teatro en Crevillent, desde el 10 de noviembre de 2017 hasta el 17 de febrero de 2018.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad,



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la "Convocatoria Subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales de especial relieve, anualidad 2018", para llevar a cabo la VII Muestra de Teatro en Crevillent.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos."
La Corporación queda enterada.

7.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero de 2018, del siguiente tenor literal:

"13.11.CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, MUSICALES Y ESCÉNICAS, ANUALIDAD 2018".

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2018" por parte de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4 de fecha 5 de enero de 2018.

Visto el interés de la Concejalía de Cultura de solicitar entrar en dicha convocatoria para las siguientes actividades "Organización y montaje de exposiciones en la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó" y para la "Edición de Publicaciones".

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la "Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Alicante para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, anualidad 2018", para llevar dos actividades: "Organización y montaje de exposiciones en la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó" y para la "Edición de Publicaciones".

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos."
La Corporación queda enterada.

7.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

"10.- FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN PROYECTO T'AVALEM VILLA DE CREVILLENT II Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO. (2018/00004)

Con fecha 08.11.2016 se publicó la Orden 24/2016 de 2 de noviembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avaletm en desarrollo del programa mixto de empleo-formación garantía juvenil. Posteriormente se publica la Resolución de 29,12,17 del SERVEF en desarrollo de la orden anterior.

En base a la convocatoria se ha redactado el siguiente programa de actuaciones, especialidades y número de alumnos:

T'Avaletm Villa de Crevillent II, con una duración de 12 meses (1920 horas), 10 alumnos para dos especialidades (nivel 2 mas nivel 3) homologadas en los centros formativos municipales de la familia y área profesional de "Administración y Gestión"

Los participantes serán jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años que deberán estar inscritos y figurar como beneficiarios activos en el fichero del sistema nacional de garantía juvenil y el resto de requisitos previstos en el artículo 4 de la orden referida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 apartado 3 de la resolución, se emitirá certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada.

La subvención a solicitar según las cuantías previstas en la orden será de 199.830,00 euros para este proyecto, en la que se incluye el coste total del profesorado, del personal directivo y auxiliar y todos los costes necesarios para la realización y ejecución del programa.

Asimismo, la aportación municipal de este proyecto será de 15.000€ con cargo a la partida 04/2411/22109 del



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

presupuesto prorrogado para 2018.

Con lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto y acogerse a la convocatoria de la Orden la Orden 24/2016 de 2 de noviembre de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo .

SEGUNDO.- Asumir la financiación de aquella parte del coste del proyecto no subvencionada.

TERCERO.- Aprobar la aportación municipal para este proyecto de 15.000€ con cargo a la partida 04/2411/22109 del presupuesto prorrogado para 2018.”

Interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, explicando que el IVACE, Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial, ha convocado las ayudas para la modernización de los Polígonos Industriales. Se hace por comarcas y es un programa bianual, y el Baix Vinalopó entra en esta convocatoria. Señala que el plazo empieza el 5 de marzo y termina el 6 de abril. La convocatoria permite abarcar cuestiones tecnológicas como fibra óptica o gestión de residuos y además se puede hacer un Proyecto que sea competitivo para obtener estas subvenciones.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando que el jueves pasado estuvo en la reunión con el Conseller y no solo entra el Baix Vinalopó sino también el Alacantí. Hay 2.600.000 euros para todos los municipios y solo se puede realizar una petición por polígono. Señala que se va a analizar qué cantidad se puede solicitar, el máximo que se puede subvencionar es 1.000.000 euros, pero no saben la cobertura total que será. Indica que el viernes tuvieron una reunión de coordinación en el Ayuntamiento de San Vicente. Hay que presentar una memoria técnica entre señalización, iluminación, también eficiencia energética... Hay que medir muy bien las peticiones que se van a presentar y la cantidad a solicitar. Destaca que la convocatoria este año es bianual, un 45% de ejecución ahora y un 55% el próximo año.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que efectivamente la convocatoria es bianual, pero en el mes de octubre ya dijeron que el Baix Vinalopó entraría en esta convocatoria. Propone que en Comisión de Urbanismo o de Fomento Económico se estudien las alternativas u opciones para solicitar las ayudas, con independencia de la cuantía subvencionada o de su porcentaje, ya sea del 80%, del 90% o del 100%.

Termina el debate el Sr. Alcalde destacando que la convocatoria señala que los Polígonos deben estar completamente acabados y recibidos. Sobre el asunto del consenso el problema es de tiempo y cuanto antes hay que definir lo que se va a hacer.

La Corporación queda enterada.

7.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“11.- FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO PARA LA AGENCIA PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN COMERCIAL (AFIC), PARA EL EJERCICIO 2018. (2018/00005)

Dada cuenta de la convocatoria de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la subvención publicada en Resolución 29.12.2017, en el DOCV nº8221 de fecha 26.01.2018 que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2018.

Con lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de acuerdo a la memoria redactada al efecto, en base a la resolución de 29.12.2017, del director general de comercio y consumo, por la que se convocan las ayudas en materia de comercio y consumo y artesanía para el ejercicio 2018, para actuaciones generadas por la AFIC acreditada cuyo objeto sea el fomento de la innovación, la utilización de las nuevas tecnologías, la calidad y excelencia en el servicio y la prestación de servicios de asistencia técnica al Comercio, incluida en el Título II de la Orden 14/2016, de 05 de agosto , destinada a las actividades realizadas por la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial (AFIC), aprobando las actuaciones y presupuestos que se detallan a continuación:

Concepto Subvención	Subconcepto	Presupuesto (IVA Incluido)
---------------------	-------------	----------------------------



X0vr+OObh*mXkYlSl8t-lw

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Gastos generados por el personal técnico AFIC relacionados con la asistencia a acciones técnicas y formativas de interés para el sector comercial.	Desplazamiento y en su caso alojamiento de técnico a las jornadas organizadas por la Red AFIC.	250 €
Herramientas de Gestión	Gastos de actualización y mantenimiento de programas y herramientas telemáticas de gestión.	2.000 €
Acciones Promocionales	Gastos de coordinación y realización de acciones promocionales del comercio y la artesanía en las áreas comerciales urbanas, museos de artesanía y en los mercados fijos y de venta no sedentaria.	10.000 €
TOTAL		12.250 €

SEGUNDO.- Cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.

TERCERO.- Aceptar el compromiso de financiación de la parte del presupuesto no subvencionado y necesario para el desarrollo de las actuaciones.

CUARTO.- Declaración responsable de no haber recibido ni solicitado otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad.

QUINTO.- Declaración responsable de no ser deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

SEXTO.- Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en la Ley General de subvenciones."

La Corporación queda enterada.

7.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

"12.2.- LIQUIDACIÓN SUBVENCIÓN HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y ACCIONES PROMOCIONALES AFIC 2017. (2017/00027)

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16.06.2017, en el que se solicitó subvención para la Agencia para el Fomento de la Innovación Comercial en base a la Orden de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en Resolución 16.05.2017, en el DOCV nº 8043 de fecha 19.05.2017, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2017.

Por resolución de 16.05.2017, del director General de Comercio y Consumo de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se concedió al Ayuntamiento de Crevillent una subvención por importe de 12.250 €, destinada a Agencias para el fomento de la Innovación Comercial: Gastos Técnico AFIC-Herramientas de Gestión-Acciones Promocionales (Entes Locales)

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12.12.2017 se procede a realizar la justificación de la citada subvención por importe de 12.474,45 €, referente a Herramientas de Gestión y Acciones Promocionales.

Una vez comprobados y aprobados los justificantes correspondientes al expediente CMDAFC/2017/40/03, por la Dirección Territorial de Comercio, el citado organismo considera que la cantidad justificada y apoyable no es suficiente para el pago de la totalidad de la subvención inicialmente concedida según lo establecido en la Resolución de 16.05.2017, del Director General de Comercio y Consumo.

Es por ello, que en base a la referida circunstancia corresponde transferir la citada Consellería al Ayuntamiento de Crevillent la cantidad de 12.000 €, correspondiente a Herramientas de Gestión y Acciones Promocionales, ya que los 250€ referentes a Gastos Técnico AFIC no se justifican por no existir gastos al respecto.

Visto el informe técnico emitido, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la liquidación de 12.000 € de la justificación de la subvención convocada en base a la Orden de la Consellería de Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, publicada en Resolución 16.05.2017, en el DOCV nº 8043 de fecha 19.05.2017, que regula las ayudas a entidades locales en materia de comercio y artesanía para el ejercicio 2017, y desafectar el crédito en 250€, en los términos arriba indicados.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Servicios Económicos Municipales."



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

La Corporación queda enterada.

7.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“9. CONSUMO. SOLICITUD SUBVENCIÓN A CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE CONSUMO, ANUALIDAD 2018.

Vista la Resolución de 29 de diciembre de 2017, del Director General de Comercio y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2018 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, publicada en el DOGV n.º 8221 de 26 de enero de 2018, y a fin de dar cumplimiento a las condiciones que se contemplan en la Orden 14/2016, de 5 de agosto, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en materia de consumo, publicada al efecto en el DOGV n.º 7852 de 7 de agosto de 2016.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la valoración de gastos para la realización de actividades relacionadas con consumo hasta el 31 de octubre de 2018, según baremación dada por la Orden 14/2016, de 5 de agosto.

SEGUNDO.- Solicitar a la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo una subvención de 3.660 euros para la financiación de actividades relacionadas con consumo hasta el 31 de octubre de 2018.

TERCERO.- El compromiso expreso de financiar la parte no subvencionada.”

La Corporación queda enterada.

7.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“11. CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, 2018.

Vista la Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de la Provincia para el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, anualidad 2018, por parte de la Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 15 de fecha 22.01.18.

Visto el interés de la Concejalía en solicitar entrar dicha convocatoria con el fin de dotar o reponer el equipamiento de las instalaciones culturales de titularidad municipal, como es el caso de la Biblioteca Municipal “Enric Valor”.

Visto que se cumplen todos los requisitos para ser beneficiarios de la subvención.

Tras lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la Convocatoria para EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, anualidad 2018 de la Diputación Provincial de Alicante, para modificar el área infantil de la Biblioteca, así como sustituir los equipos informáticos disponibles al público.

SEGUNDO.- Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Corporación queda enterada.

7.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“13. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA AGENCIA VALENCIANA DE TURISMO PARA LA MEMORIA DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE CREVILLENT.

Dada cuenta de la convocatoria a ayudas a entidades locales por parte de la Agencia Valenciana del Turismo, Resolución de 14.12.17 (DOCV nº 8194 de 20.12.17) y en concreto del Programa 2.2: “Impulso de la Imagen de los Destinos Turísticos de la Comunidad Valenciana”.

Vista la Memoria de actuaciones que, de acuerdo con el art. 6 de la resolución de la convocatoria, ha previsto la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento, dentro de las Actividades de las Fiestas de Moros y Cristianos de Crevillent (declarada de interés turístico internacional), y el presupuesto de gastos que asciende



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

a 3.000 euros, del que solicitamos del 45% al 50 % de ayudas, según las bases. Con el cumplimiento de las declaraciones, certificados y cuestionarios previstos en el art. 6.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, Formación y Comercio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la actuación a desarrollar y la memoria sobre las fiestas de moros y cristianos y la petición de una subvención máxima del 45% al 50% de un presupuesto de gasto de 3.000,00€ a la Agencia Valenciana del Turismo en base a la convocatoria Ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOCV nº 8194 de 20.12.17.”

La Corporación queda enterada.

8.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
77	24/01/2018	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA. AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA DE 36,34 M ²
78	24/01/2018	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA EDIFICACIONES AUXILIARES PDA. LA COLORADA, 37 A
79	24/01/2018	SDO. ABONO GTOS DE COLEGIACION ITOP
80	24/01/2018	RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA.- EJECUCIÓN DE PISCINA Y PAVIMENTADO EN POLÍGONO 8, PDA. TAHULLA 32, PARCELA 35.- ROSE KEVIN GEORGE
81	24/01/2018	RECLAMACION DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA 5835-BJT, POR ARRASTRE GRUA MPAL. EL PASADO DÍA 13/11/2017.-
82	24/01/2018	NOMBRAMIENTO PROVISIONAL AGENTE/INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
83	24/01/2018	RTDO. FRA. MEDICAMENTOS Nº F498/17 POR IMPORTE DE 1023?17
84	24/01/2018	ENCARP MESES CADUCIDAD NOVBRE/DICBRE 2017
85	24/01/2018	SDO. LICENCIA OBRA MAYOR EN POLIG. I. CERAMICA DE LA ASUNCION PARC. 14, 16, 17 Y 18
86	24/01/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA LICENCIA OBRA MENOR EN C/ELDA Nº 1.-POLIG. INDUSTRIAL FAIMA
87	24/01/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA ACOMETIDA SANEAMIENTO EN STMA.. TRINIDAD 36
88	24/01/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA URBANIZACION EN ZONAS FECTADAS POR CONSTRUCCIONVIVIENDA EN C/CMPOSANTO 35
89	24/01/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA OBRA EXPTE. 4-70/12 EN C/CAMPOSANTO 35
90	24/01/2018	ENCARP MESES CADUCIDAD NOVBRE/DICBRE 2017
91	25/01/2018	SDO. TRAMITACIÓN SOLICITUD AYUDA TÉCNICA 3ª EDAD
92	25/01/2018	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN 12-2017 FACTURAS UNIÓN ELÉCTRICA INDUSTRIAL SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2017
93	26/01/2018	SDO.AUTORIZACION 1ª PRUEBA DE LIGA DE CARRERAS POR MONTAÑA DE LA FEDERACION VALENCIANA DE MONTAÑA 2018 DIA 28/01/2018
94	26/01/2018	SDO. INSCRIPCION EN EL REGISTRO MPAL. DE ASOCIACIONES VECINALES
95	26/01/2018	CONVENIO RESTAURACIÓN IMAGENES RELIGIOSAS.- 2017
96	26/01/2018	SDO. TRAMITACION SOLICITUD AYUDA DE EMERGENCIA
97	26/01/2018	FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA PROVISIONES TEMPORALES DE PUESTOS DE AGENTE DE PL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS
98	26/01/2018	BOLSAS DE TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Y PLANES MUNICIPALES DE EMPLEO
99	26/01/2018	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA DICIEMBRE-7
100	26/01/2018	LIQUIDACION TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO 2º SEMESTRE 2017
101	26/01/2018	RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR CONVALIDACIÓN 13-2017 FACTURAS GESTIÓN CLUB DE CONVIVENCIA OCTUBRE Y NOVIEMBRE
102	26/01/2018	APLICACIÓN INGRESOS MÁQUINA POLICÍA 4º TRIM./17
103	26/01/2018	DECRETO DENEGACIÓN LICENCIAS OBRA MENOR.- ENERO 3
104	26/01/2018	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA DEPORTES 2º SEMESTRE 2017
105	26/01/2018	DECRETO CONCESIÓN LICENCIAS OBRA MENOR.- ENERO 3
106	29/01/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
107	29/01/2018	PAGO REL. POR DTO.
108	29/01/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
109	29/01/2018	APLICACIÓN INGRESOS NOVIEMBRE
110	29/01/2018	DECRETO COLECTIVO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
111	29/01/2018	DECRETO INDIVIDUAL RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO CLJV
112	29/01/2018	APLICACIÓN SUMA DICIEMBRE
113	31/01/2018	DECRETO COLECTIVO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20180126
114	31/01/2018	NOMINA DE ENERO 2018
115	31/01/2018	RECLAMACION POR DAÑOS EN VEHICULO MATRÍCULA 1754-CZT, DEBIDO A UN SOCAVÓN EN LA CALZADA DE LA PTDA. EL CACHAP 89, EL PASADO DÍA 31/10/2017.-



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
116	31/01/2018	RECLAMACION DE DAÑOS CORPORALES POR CAIDA DEBIDO A BOQUETE, EN C/ PINTOR SOROLLA 9-11, EL PASADO DÍA 06/12/2017.-
117	31/01/2018	RECLAMACION POR DAÑOS CORPORALES DEBIDO CAIDA EN EL LINDE DE LA AVENIDA DE LA LIBERTAD, 38, CON LA RAMBLA DE CASTELAR, EL PASADO DÍA 24/03/2017.-
118	31/01/2018	SDO. INFORME DE AUTORIZACION DE PASO "LA SENDA DEL POETA MIGUEL HERNANDEZ" LOS DIAS 13, 14, Y 15 DE ABRIL 2018
119	31/01/2018	RECLAMACION DE DAÑOS CORPORALES DEBIDO CAIDA EN UNA RAMPA DE ENTRADA A UN APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA C/ MANUEL BROSETA PONT, EL PASADO DÍA 23/11/2017.-
120	31/01/2018	CDO. RESOLUCION ESTIMATORIA DE TITULARIDAD INMUEBLE REF. CATASTRAL 03059A0 5300147 0001 OH
121	31/01/2018	DECRETO AYUDAS EMERGENCIA DICIEMBRE-7
122	31/01/2018	APLICACION COBROS RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO NOVIEMBRE 2017
123	31/01/2018	RECLAMACION EN LIQUIDACIONES PLUS VALIA 1282 A 1284/2017 DE JJVTNU
124	31/01/2018	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS TGSS EL MATI SOUBAI EXPTE. 030801000165908
125	31/01/2018	DILIGENCIA DE EMBARGO DE SALARIOS TGSS A.R.E. EXPTE. 03080600041615
126	31/01/2018	APLICACION COBROS RECIBOS AGUA AYUNTAMIENTO DICIEMBRE 2017
127	31/01/2018	SDO. RECONOCIMIENTO ABONO TRIENIOS
128	01/02/2018	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
129	01/02/2018	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
130	01/02/2018	SDO. AUTORIZACION UBICACION MESA PETITORIA CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LUCHA CONTRA EL CANCER, EL DIA 2 DE FEBRERO EN ZONA MERCADILLO
131	01/02/2018	SDO. AUTORIZACION PARA ENSAYOS EN VIA PUBLICA BANDA CLARINES Y TAMBORES DE LA FEDERACION DE COFRADIAS
132	02/02/2018	CONVENIO GRUPO MISIONES DE PARROQUIA NTRA. SRA. DE BELÉN
133	02/02/2018	CONVENIO ASOCIACIÓN ALICANTINA DE FAMILIAS NUMEROSAS
134	02/02/2018	CONVENIO SAN VICENTE PAUL AULA MENORES
135	02/02/2018	CONVENIO ASOCIACIÓN CREVILLENTINA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS
136	02/02/2018	CONVENIO ASOCIACIÓN FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE ELCHE, SANTA POLA, CREVILLENT E ISLA TABARCA (ASFEME)
137	02/02/2018	CONVENIO ASOCIACIÓN DISCAPACITADOS PSÍQUICOS CREVILLENT
138	02/02/2018	CONTRATO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INDUSTRIAL DE CREVILLENT
139	02/02/2018	IEE C/ BOQUERA CALVARI, 131
140	02/02/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA OBRA EXPTE. 2016/OBRAS/00417
141	02/02/2018	PROVISIÓN TEMPORAL POR MEJORA DE EMPLEO PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE AG Y PUESTO DE JEFE DE NEGOCIADO DE SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE
142	02/02/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA SUMINISTRO AGUA EN PDA. BARROSA 49.PARC. 27 POR BAJA SUMINISTRO
143	02/02/2018	BAJAS I.T. NÓMINA ENERO 2018
144	02/02/2018	CONVENIO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES LA PURISIMA
145	02/02/2018	PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL FRENTE A EMERGENCIAS DE CREVILLENT
146	02/02/2018	CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER DE ELCHE (AFAE)
147	02/02/2018	CONVENIO SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL. ATENCIÓN TRANSEÚNTES: CALOR Y CAFÉ
148	02/02/2018	ADSCRIPCIÓN TEMPORAL AL PUESTO DE ADJUNTO JEFE SERVICIOS TÉCNICOS
149	02/02/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA SUMINISTRO AGUA EN C/BARCELONA 8 POR BAJA
150	06/02/2018	SDO. DECLARACION RESPONSABLE DE 1ª OCUPACION TRAMITACION EXCEPCIONAL EN C/MEDICO LLEDO.- JOSÉ LUIS MACIÁ PASTOR
151	06/02/2018	SDO. INSTALACION BOLARDO EN C/PEDRO SOLER 25 A EFECTOS PROTECCION FACHADA EDIFICIO
152	06/02/2018	SDO. ABONO FRA. VACUNAS EN CONCEPTO DE AYUDA EXTRAORDINARIA
153	06/02/2018	SDO. MODIFICACION HORARIO LABORAL POR CONCILIACION FAMILIAR
154	06/02/2018	SDO. DOS PLACAS DEL VADO 320 POR DETERIORO
155	06/02/2018	APROBACIÓN LIQUIDACIONES IIVTNU DICIEMBRE 2017
156	06/02/2018	SDO. DUPLICIDAD PLACAS VADO 235 EN RONDA SUR 14 POR DESAPARICION.
157	06/02/2018	APLICACIÓN INGRESOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2017
158	06/02/2018	DTO. NOMBRAMIENTO SECRETARIA COMISIÓN INFORMATIVA MEDIO AMBIENTE
159	07/02/2018	TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT IV
160	07/02/2018	SDO. MEDIDAS EN MATERIA DE SEÑALIZACION CAMINO EN PDA. DEULA
161	07/02/2018	SDO. ZONA DE CARGA Y DESCARGA EN ZONA C/CERVANTES
162	07/02/2018	PAGO REL. POR DTO.
163	07/02/2018	DECRETO CONCESIÓN LICENCIAS OBRA MENOR- FEBRERO
164	07/02/2018	INFRACCIÓN URBANÍSTICA REFORMA INTEGRAL DE VIVIENDA C/ FCO. ROMERO RUIZ 2, EL REALENGO.- Mª CARMEN GARCÍA ALEGRÍA
165	07/02/2018	INFRACCIÓN URBANÍSTICA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA Y REFUERZO ESTRUCTURAL EN PDA. SAN ANTONIO DE LA FLORIDA 42.- ELODIA SERNA FERRÁNDEZ
166	07/02/2018	PAGO REL. POR DTO.
167	07/02/2018	SDO. CEDULA URBANISTICA PARCELA EN PASEO ESTACION 23.- Mª FLORENCIA ANDREU LAFUENTE



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
168	07/02/2018	SDO. ABONO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD COMISIONES DE BAREMACIÓN CON ANTERIORIDAD AL AP 2015
169	07/02/2018	SDO. MEDIDAS DE SEÑALIZACION Y PINTURA ZONA PROHIBIDO ESTACIONES EN C/ V. SALUT 25 POR DIFICULTADES AL CIRCULAR EL AUTOBUS ESCOLAR
170	07/02/2018	SDO. CEDULA URBANISTICA PARCELA EN POLIG. INDUSTRIAL CACHAPETS C/XIXONA 72.- MARCOS MESTRE GUILABERT
171	07/02/2018	SDO. AUTORIZACION INSTALACION MESAS PETITORIAS DIA 9 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE MANOS UNIDAS
172	08/02/2018	PROGRAMA EMCUJU 2017
173	08/02/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
174	08/02/2018	SOICITUD PREINSCRIPCION PMH
175	08/02/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
176	08/02/2018	CONTRATACION TEMPORAL LABORAL ACUMULACIÓN DE TAREAS PSICÓLOGA SEAFI
177	09/02/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA POR BAJA SUMINISTRO AGUA EN C/BOQUERA CALVARIO 13-2º E
178	09/02/2018	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRE JOVE "JUAN ANTONIO CEBRIAN"
179	09/02/2018	SDO. LICENCIA OBRA MENOR EN PDA. CACHAPETS 85.- CLOTILDE LICIAN FERRANDEZ
180	09/02/2018	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO ANUALIDAD 2017
181	09/02/2018	DTO. CONCESIÓN LICENCIAS OBRA MENOR.- FEBRERO 2
182	09/02/2018	AYUDA AGÉNCIA VALENCIANA DEL TURISME. PUESTA EN VALOR PEÑA NEGRA.
183	09/02/2018	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20180202 (DECRETO COBRO)
184	09/02/2018	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO (ESTIMATORIO CON BAJA)
185	12/02/2018	CERTIFICACIONES OBRAS ADECUACION INMUEBLE DE LA ANTIGUA SEDE DEL ARCHIVO MUNICIPAL, REGISTRO, JUZGADO DE PAZ, PRIMERA PLANTA Y CUBIERTA AYTO.
186	12/02/2018	CERTIFICACIONES OBRAS ADECUACION INMUEBLE DE LA ANTIGUA SEDE DEL ARCHIVO MUNICIPAL, REGISTRO, JUZGADO DE PAZ, PRIMERA PLANTA Y CUBIERTA AYTO.
187	12/02/2018	SDO. DEVOLUCION FIANZA POR OBRAS EN C/ V. CARMELITAS MISION3RAS TERESIANAS 14 B
188	12/02/2018	EXPT.E.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1-IR
189	12/02/2018	SDO. SEÑALIZACION-ESPEJO EN C/PURSIMA DESDE C/SAN PASCUAL
190	12/02/2018	SDO. MEDIDAS DE SEÑALIZACION ADECUADA POR PROBLEMAS VISIBILIDAD EN V. CARMELITAS MISIONERAS TERESIANAS
191	12/02/2018	SDO. MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL POR VELOCIDAD EXCESIVA EN ZONA DE RONDA SUR
192	12/02/2018	SDO. AUTORIZACION PARA LOS PUNTOS DE VENTA TALLER RIZADO DE PALMA LOS DIAS 16 Y 23 DE MARZO EN ZONA MERCADILLO, CON FIN SOLIDARIO
193	12/02/2018	CESE FUNCIONARIO DE CARRERA POR PASE A LA SITUACIÓN DE JUBILACIÓN FORZOSA
194	12/02/2018	SDO. AUTORIZACION PARA LOS PUNTOS DE VENTA TALLER RIZADO DE PALMA LOS DIAS 16 Y 23 DE MARZO EN ZONA PASEO FONTENAY Y ACCESOS A MERCADILLO ,CON FIN SOLIDARIO
195	13/02/2018	NÓMINA ENERO 2018
196	13/02/2018	PAGO REL. POR DTO.
197	14/02/2018	DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 20180209
198	14/02/2018	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES AUXILIARES (PÉRGOLA Y PERRERAS) EN PDA. CARGA 71-A.- VASILE GABRIEL CIRJAOANU
199	14/02/2018	RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS RECONOCIMIENTO TRIENIOS Y SU ABONO
200	14/02/2018	LIQUIDACION TASA OCUPACION 3ER TRIM.Y 4º TRIM. 2017
201	15/02/2018	SDO. AUTORIZACION PARA COLOCACION MESA INFORMATIVA PLAZA CDAD. VALENCIANA CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER
202	15/02/2018	SDO. AUTORIZACION PASO POR PARCELAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL A EFECTOS PROYECTO SENDERO DE GRAN RECORRIDO .-RUTA INTERIOR-
203	15/02/2018	RECLAMACION POR SECUELAS Y DAÑOS OCASIONADOS POR LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEBIDO A FILTRACIONES EN VIVIENDA DE C/ ANGEL 88.-
204	15/02/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
205	15/02/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
206	15/02/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCION PMH
207	15/02/2018	SDO. AUTORIZACION EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUTOMATICA POR INCORPORACION AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY
208	19/02/2018	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR VIRGEN DE LA SALUD, 15
209	19/02/2018	NOMBRAMIENTO POR MEJORA DE EMPLEO PUESTO DE JEFE/A DE NEGOCIADO DE MULTAS GUBERNATIVAS
210	19/02/2018	CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE INTERINIDAD DE TRABAJADOR SOCIAL
211	19/02/2018	TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT IV
212	19/02/2018	APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO ANUALIDAD 2017
213	19/02/2018	ASISA 2018
214	19/02/2018	APLICACIÓN INGRESOS DICIEMBRE
215	20/02/2018	LIMPIEZA SOLAR EN C/ GELARDO Nº 36 Y 38 (ANTONIO NAVARRO DÍAZ)
216	20/02/2018	INFORME PROPUESTA EJECUCION SENTENCIA Nº 63 TSJCV, PLAN P. FAIMA / GRUPINTEX



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENSIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

DTO	FECHA	EXTRACTO
217	20/02/2018	RECLAMACIÓN POR ROBO DE EFECTOS PERSONALES EN VESTUARIO DEL CAMPO FUTBOL "ENRIQUE MIRALLES" EL PASADO DÍA 25/11/2017.-
218	20/02/2018	SDO. INFORME TÉCNICO CUEVA SITA EN PARAJE NATURAL CUAREL NORTE, Nº 10 (CARMEN FUENTES GALLARDO Y OTRO) EXPTE Nº 2017/URB/00041
219	20/02/2018	RECLAMACION POR ROBO DE EFECTOS PERSONALES EN VESTUARIO DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL "ENRIQUE MIRALLES" EL PASADO DÍA 25/11/2017.-
220	20/02/2018	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
221	20/02/2018	SDO. ABONO TASA MATRICULACION UNED
222	20/02/2018	BAJAS INCLUSIÓN INDEBIDA PMH – EXPTE. INICIAL 2017/PMH/00386

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

23 de enero de 2018:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 16.01.2018.
2. Se aprobaron dos solicitudes de devolución de ingresos indebidos.
3. Se resolvieron dos solicitudes de modificación de recibos suministro agua por avería.
4. Se aprobaron los padrones correspondientes al 1º trimestre 2017 de las Tasas por Servicio de Mercados y por ocupación de puestos en el Mercadillo.
5. Se acordó aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos por convalidación n.º 11/2017 por importe total de 6.607 €.
6. Se estimó la reclamación presentada por la interesada en expediente de responsabilidad patrimonial n.º 2017/RP/00015, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
7. Se dio cuenta de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche, de fecha 11 de noviembre de 2017, recaída en Procedimiento Abreviado n.º 299/2016.
8. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 42/2018, de 17 de enero, referente a 1ª prórroga contrato de servicio de mantenimiento del bombeo del polígono I-4.
9. Se acordó declarar desierto el procedimiento negociado sin publicidad del contrato del servicio de recogida de animales abandonados y de dueño conocido, por ausencia de presentación de ofertas.
10. Se aprobó una solicitud de tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados.
11. Se denegaron dos solicitudes de Ayuda de emergencia, por no cumplir los requisitos.
12. Se aprobaron los perfiles preferentes para el Plan de Empleo Municipal, anualidad 2018.
13. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 13.1. Se aprobó el expediente para la contratación del "Servicio de Conserjes y personal auxiliar para edificios e instalaciones deportivas municipales" por procedimiento abierto, carácter ordinario y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto por importe de 236.106,97 €/año (21% IVA incluido).
 - 13.2. Se acordó prorrogar el contrato del "Servicio de monitores para actividades deportivas del gimnasio, piscina municipal y escuelas deportivas de Crevillent" con la empresa TOTSPORTCREVI, S.L. un año más (hasta el 3 de febrero de 2019), por un precio total de 151.271,60 €/año (21% IVA incluido).
 - 13.3. Se acordó prorrogar el contrato del "Servicio de mantenimiento de los ascensores de los edificios municipales" con la empresa Zardoya Otis S.A., un año más (hasta el 26 de enero de 2019), por un precio total de 7.736,26 €/año (21% IVA incluido).
 - 13.4. Se aprobó el expediente para contratación "Servicio de mantenimiento y actualización de aplicaciones informáticas" por procedimiento negociado sin publicidad, carácter ordinario y un sólo criterio de adjudicación, el precio, y se autorizó el gasto por importe de 20.751,50 €/año (21% IVA incluido).
 - 13.5. Se desestimó la solicitud presentada en el expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2016/RP/00006, declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
 - 13.6. Se acordó estimar la reclamación presentada en expediente de Responsabilidad Patrimonial n.º 2017/RP/00012, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
 - 13.7. Se concedió autorización para acceso a los archivos y biblioteca del Museo Municipal "Mariano Benlliure".
 - 13.8. Se aprobó la solicitud de autorización para consultar los materiales del yacimiento arqueológico del Pic de les Moreres.
 - 13.9. Se autorizó entrar en la "Convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para fomento de la lengua y cultura popular valenciana, 2018" para la edición de la revista Crevillent, la Etnografía de un pueblo, volumen 4.
 - 13.10. Se autorizó entrar en la "Convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales de especial relieve, 2018" para llevar a cabo la VII Muestra de Teatro en Crevillent.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

13.11. Se autorizó entrar en la "Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Alicante, para la realización de actividades culturales, musicales y escénicas, 2018" para la realización de dos actividades: "Organización y montaje de exposiciones en la Casa Municipal de Cultura "José Candela Lledó" y "Edición de publicaciones".

14. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

30 de enero de 2018:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 23.01.2018.
2. Se resolvieron nueve solicitudes de suministro agua potable por avería.
3. Se anularon varios recibos de suministro agua según las siguientes datas de Hidraqua: la n.º 44 por importe de 646,86 €; la n.º 1 por importe de 176,94 € y la n.º 2 por importe total de 304,35 €.
4. Se aprobaron siete licencias de obras mayores: de Proyecto reformado para cambio de uso de local a vivienda en edificio sito en c/Menador, 2 a D. Juan Salinas Álvarez; para legalización de piscina en Ptda. La Solaneta, 6 a Dª Alexandra Martínez Ibáñez; de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar en c/San Bartolomé, 2 a D. David Belén Hurtado; de construcción de vivienda unifamiliar aislada en Ptda Campillos o Amorós, s/nº a Dª Ana Isabel Parres Soriano; para construcción de nave industrial sin uso específico en c/Calp, parcela 31, nº 54 a D. Raúl Rodríguez Sabater y otro C.B.; de reforma y cambio de uso de local a vivienda en c/Figueretes, 16 a Dª Milagros Manchón Adsuar; y de Proyecto Reformado para vivienda unifamiliar sita en c/Tejera a D. Javier Cremades Guilabert.
5. Se denegaron seis solicitudes de ayuda de emergencia por no reunir los requisitos exigidos.
6. Se aprobaron dos solicitudes de tarjeta de aparcamiento especial provisional para discapacitados, por un periodo de validez de un año, hasta febrero de 2019.
7. Se concedió autorización para la organización de la XVIII Motocross Internacional Villa de Crevillent.
8. Se dio cuenta del Decreto n.º 93/2018, de 26 de enero, de autorización 1ª prueba de liga de carreras de montaña de la Federación Valenciana de Montaña, 2018.
9. Se aprobó la cuenta justificativa del Club Deportivo de caza "La Totovía" y se reconoció la obligación de pago de la cantidad de 5.108,12 € correspondiente al canon anual liquidado al Club deportivo de caza "La Totovía".
10. En esta sesión no se plantearon asuntos de urgencia.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

6 de febrero de 2018:

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 30.01.2018.
2. Se aprobaron tres solicitudes de aplicación tarifa agua potable para familias numerosas.
3. Se resolvieron cuatro solicitudes de cese de licencia de vado permanente.
4. Se estimaron las alegaciones presentadas en el expte. licencia de obra mayor n.º 00602/2017, procediendo a rectificar la liquidación; se aprobó una solicitud de obra mayor para legalización de altillo en nave industrial sita en P.I. I-8, c/Santa Pola, 5 – nave 2 a Cascales y Devesa, S.L. y se denegó un certificado de innecesariedad de segregación de parcela sita en Ptda. Llobera, parcela 489, a D. José Pastor Lledó.
5. Se acordó el archivo de una solicitud de ayuda de emergencia.
6. Se autorizó la concesión de una tarjeta de aparcamiento especial para discapacitados por un periodo de validez de 10 años, hasta febrero de 2028.
7. Se concedió autorización para realizar una filmación en el museo municipal "Mariano Benlliure".
8. Se aceptó la donación de un lingote de bronce encontrado en Peña Negra.
9. Se autorizó el cambio de fecha para la realización de las prácticas formativas no laborales a alumna del CIP FP Batoi de Alcoi.
10. Se aprobó el proyecto T'Avalem villa de Crevillent II y se acordó acogerse a la convocatoria de la Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Consellería de Economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo.
11. Se acordó solicitar subvención a la Consellería de economía sostenible, sectores productivos, comercio y trabajo, para la financiación de actuaciones generadas por la AFIC, anualidad 2018.
12. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 12.1. Se aprobó la devolución de garantía depositada en contrato de Obras de acondicionamiento de la calle Sendra, por importe de 3.578,10 €, a Construcciones Escolano y Bernabeu, S.L.
 - 12.2. Se aceptó la liquidación de 12.000 € de la justificación de la subvención en materia de comercio y artesanía, ejercicio 2017.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

13 de febrero de 2018:



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 06.02.2018.
2. Se resolvieron cinco solicitudes de modificación recibo suministro agua potable.
3. Se anulaban varios recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la n.º 3 por importe total de 963,37 € y la n.º 4 por importe total de 345,01 €.
4. Se aprobaron varias solicitudes de fraccionamiento de pagos del mes de enero de 2018.
5. Se estimó la reclamación presentada por el interesado en expediente de responsabilidad patrimonial n.º 2016/RP/00022, declarando la existencia de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento.
6. Se aprobaron cuatro licencias de obras mayores, para ampliación vivienda unifamiliar en c/Zorrilla, 3 a D. Eleuterio José Manchón Mas; para ampliación de vivienda y reforma interior en c/Lluis Vives, 38 a D. Lekbir Ettamimi; para construcción de 3 naves industriales sin uso específico en c/Catral, políg. I-8 a Cascales y Devesa, S.L, y para apertura de hueco en fachada a c/Palmera, de inmueble sito en c/Acacias – El Realengo a Dª Francisca García Menargues.
7. Se acordó aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del "Proyecto de ejecución de derribo de vivienda unifamiliar en c/Molinos, 4".
8. Se denegó una solicitud de ayuda de emergencia por presentación extemporánea.
9. Se acordó solicitar una subvención de 3.660 € para la financiación de actividades relaciones con Consumo, a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores productivos, comercio y trabajo.
10. Se aprobó el horario de encendido y apagado del alumbrado extraordinario de Semana Santa 2018.
11. Se acordó entrar en la convocatoria para equipamiento de instalaciones culturales de titularidad municipal, 2018 de la Diputación Provincial.
12. Se autorizó la realización de prácticas formativas en este Ayuntamiento a alumna de la Universidad de Alicante.
13. Se aprobó la memoria sobre las Fiestas de Moros y Cristianos y la petición de subvención a la Agencia Valenciana del Turismo para ayudas destinadas al impulso de la imagen de los destinos turísticos de la Comunidad Valenciana.
14. Se acordó aprobar la cuenta justificativa presentada por Asociación de Comerciantes y Empresarios de Crevillent en concepto de Premios XII Concurso de Escaparates e Interiorismo, y se reconoció la obligación de pago por importe de 1.200 €.
15. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 15.1. Se acordó adjudicar el contrato de "Suministro de material fungible de oficina" a la empresa Grupo Disofic, S.L., por un importe total de 13.720 €/año (21% IVA incluido).
 - 15.2. Se manifestó el apoyo favorable a la Declaración de interés comunitario para la instalación de un salón de banquetes.
16. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar el Sr. Alcalde indica que en el pleno anterior se hizo una pregunta, y cede la palabra al concejal de servicios para su explicación. El Sr. Verdú Ros indica que el Sr. Giménez Rocamora, de Compromís, hizo una pregunta de un decreto sobre cumplimiento del plazo de la empresa que ha ejecutado el pavimento de los juegos infantiles. Destaca que el técnico municipal menciona en su informe unas fechas, señalando que las obras se habían terminado el 20 de octubre. Indica que el Sr. Giménez dijo que no era así, puso en duda la palabra del técnico, y presentó un escrito de fecha de registro 17 de octubre que usted firmó el 17 de noviembre. Por lo tanto no es verdad lo que el Sr. Giménez estuvo diciendo. El Sr. Giménez Rocamora entiende que puede haber un error entre la fecha de registro y la firma del escrito, pero en esa fecha de registro no estaban terminados los parques de Donantes de Sangre y de Fontenay. El Sr. Verdú Ros insiste en que el 20 de octubre estaba finalizado, y así lo informó el técnico. El Sr. Alcalde explica que cuando el Sr. Giménez presentó ese escrito podía tener parte de razón porque el 17 de octubre estaban acabando de recoger las vallas. La duda es que usted dijo que era en noviembre, y daba la impresión de que se había hecho el informe técnico sobre finalización de las obras antes de que se hubieran acabado. Pero el informe del técnico de fecha 20 de octubre es posterior.

Seguidamente el Sr. Verdú Ros responde al Sr. Soriano Mollá, de Ciudadanos, a la pregunta sobre el decreto del contrato de mantenimiento de fuentes ornamentales realizada en el anterior pleno de por qué un nuevo contrato tiene mayor gasto que el anterior. Se habrá dado cuenta que hay un día más de servicio en las fuentes ornamentales, son tres días a la semana cuando antes eran dos. Indica que hay fuentes en funcionamiento y desde contratación se está poniendo en marcha el expediente para la adecuación de las fuentes y reducir su número, pero en la actualidad se está prestando el servicio en todas las fuentes. El Sr. Soriano Mollá entiende que en un contrato de un año se paga una cantidad de dinero y en otro de nueve



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

meses se paga más. Ahora se han dado cuenta de que para tener unos servicios de calidad hay que pagarlos, lo que significa que hasta ahora se ha estado contratando por debajo del coste del servicio.

Posteriormente el Sr. Candela Muñoz, de l'Esquerra, se refiere al Dto. 138/2018, de 2 de febrero, sobre Pliego de prescripciones técnicas del Plan Estratégico Industrial de Crevillent. Se indica que se cambia una cláusula en que el adjudicatario tiene un despacho en la ADL, pero ahora debe tener una oficina en Crevillent para las tareas de atención. Pregunta qué entiende el PP por oficina, porque esta misma cláusula está en el servicio de jardinería y en la Comisión de Investigación de Jardinería ven que la oficina es la casa de uno de los empleados. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Contratación, responde que no tiene el pliego técnico del Plan Estratégico Industrial de Crevillent en estos momentos, por lo que no sabe si coincide la redacción de esa cláusula con la del pliego de jardinería. Tras dar lectura a dicho párrafo, el Sr. Alcalde explica que no coinciden porque en el pliego de jardinería no había obligación de ir a esa oficina. La oficina del Plan Estratégico sí debe ser accesible al público.

Continúa el Soriano Molla haciendo referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de febrero, punto 4, sobre innecesariedad de segregación de parcela sita en Ptda. Llobera. Quiere hacer una sugerencia, y es que Ptda. Llobera no existe, en la actualidad es Ptda. San Antonio de la Florida. El Sr. Alcalde señala que se trasladará a la Oficina Técnica esa observación.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela, del Grupo Socialista, se refiere a los Dtos. 115, 116, 117 y 119/2018, de 31 de enero, y al acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero, puntos 13.5 y 13.6, sobre responsabilidad patrimonial por daños en vehículos por un socavón en la vía pública y daños corporales por caídas. Considera que habiendo un Plan de Empleo del Ayuntamiento y de la Generalitat Valenciana con cuadrillas dedicadas a solventar este tipo de asuntos, pregunta cómo es posible que siga habiendo este tipo de problemas de socavones o falta de pintura antideslizante. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Obras, contesta que este mes se han resuelto estos expedientes pero corresponden a meses anteriores, con un trabajo previo de tramitación. No es cierto que todos los meses haya esa cantidad de accidentes. Indica que las 50 personas empleadas son para proyectos determinados, fundamentalmente para las aceras, no para baches en cualquier punto de la población. El Sr. Asensio Candela entiende que los planes de empleo funcionan al contrario, primero el Ayuntamiento decide en qué se quiere trabajar y después contrata al personal, por lo que ha habido una falta de previsión. Destaca que los decretos son de admisión a trámite, y los que están resueltos son los que han pasado por la Junta de Gobierno, entre los que hay desestimaciones, los vecinos recurren y acuden a juicio contra el Ayuntamiento y la aseguradora. El Sr. Alcalde se ratifica en lo que dice el Concejal, todos los meses no hay ese número de solicitudes que dicen. Los de admisión suponen que se va a tramitar el expediente. Respecto a los otros indica que el Ayuntamiento dispone de una póliza de seguro que nos obliga a no declararnos culpables sino que hay que determinar si existe responsabilidad municipal. En cuanto a las obras destaca que sí han habido y se nos ha criticado por hacerlas, lo que pasa es que en la vía pública hay deterioros.

Continúa el Sr. Giménez Rocamora, de Compromís, haciendo referencia al Dto. 178/2018, de 9 de febrero, sobre contratación del Servicio de Gestión del Centro Jove "Juan Antonio Cebrián". Se autoriza el gasto por importe de 99.000 euros, IVA incluido. Pregunta si va a mejorarse el servicio porque hay un incremento de 29.000 euros respecto al contrato anterior. El Sr. Candela de la Fuente, concejal de Juventud, contesta que el aumento del coste se debe a que hay un conserje más y una limpiadora más. El Pliego anterior recogía mejoras que los técnicos han detectado como necesarias. Pone varios ejemplos sobre la organización del centro, ahora los empleados tienen una máquina para fichar la entrada y salida, se mejora el tema de cursos y charlas, se amplían las horas en época de exámenes, se mejora el horario, se abre a las 9:00 h. y no a las 10:00 h., se cierra a las 14:00 h. y no a las 13:00 h. El Sr. Giménez Rocamora entiende que la ampliación del horario se basa en la estadística u opinión de los usuarios, pero en época de exámenes es mejor ampliar una hora más por la noche que no abrir una hora antes por la mañana. Respecto a los cursos la estadística es demoledora, de 49 cursos a impartir en 2017, 20 no se realizan, 26 no se completa el aforo. Hace poco se discutía sobre la remunicipalización del Centro y ahora se sube el coste, cuando antes se cambió el voto porque se decía que era más cara la municipalización. El Sr. Candela de la Fuente considera que la mayoría de jóvenes están muy satisfechos y su opinión cuenta para ellos. Incide en que Compromís no presupuestaba en los 100.000 euros a la limpiadora. Sólo ofrecían tres trabajadores, dos conserjes y un coordinador. Sin embargo esta propuesta es de tres conserjes, un coordinador y dos limpiadoras. Son seis personas en lugar de tres por el mismo importe que indicaban en su moción.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Posteriormente el Sr. Candela Muñoz, de l'Esquerra, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero, punto 9, en el que se declara desierto el contrato del servicio de recogida de animales abandonados y de dueño conocido, por ausencia de presentación de ofertas. Pregunta el motivo por el que no se ha presentado el contratista que siempre se presenta y pide explicaciones sobre la planificación a seguir. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, indica que ha solicitado una reunión con la empresa contratista para saber por qué no ha vuelto a presentarse. Asimismo señala que quien se encarga de redactar el pliego es la Técnico de Sanidad, que actualmente está de baja.

Seguidamente el Sr. Asensio Candela, del PSOE, hace referencia a una moción presentada en dos ocasiones sobre la mejora de la seguridad vial que hablaba de reestudiar y actuar sobre las rutas escolares anualmente. Declara que el Concejal de Tráfico le indicó que eso ya se hacía. Este mes hay tres decretos, 169, 190 y 191 que resuelven reforzar la señalización horizontal por ejemplo en la calle Virgen de la Salud, donde tiene que realizar la maniobra el bus escolar. El Dto. 190 en Vereda Carmelitas Misioneras Teresianas a la altura de la residencia de ancianos, hay que poner una señal de prohibido estacionamiento y demás medidas contempladas en el decreto según el informe de la Policía Local. El Dto. 191 en la calle Ronda Sur señala el informe policial que se debería limitar la velocidad, señalización horizontal, semáforo peatonal a la altura del Colegio... Pregunta si hace falta o no intervenir en las rutas escolares. El Sr. Moya Ferrández advierte que cuando les hacemos caso mal y si no peor. Por esta concejalía se realizan actuaciones en diferentes puntos de la población, hayan colegios o no, y se actúa a sugerencia de los grupos de la oposición cuando se estima que sus propuestas son positivas. El Sr. Asensio Candela insiste en que el Sr. Moya dijo que esa actuación sobre reestudiar anualmente la mejora de la seguridad vial en las rutas escolares ya se estaba haciendo. Advierte que los decretos a los que se ha referido son a iniciativa de la oposición y de los vecinos, apuntando que el equipo de gobierno debería tener iniciativa propia. El Sr. Moya Ferrández intenta explicar que las actuaciones en las rutas escolares y todo lo demás se está haciendo de manera continua, cuando se detectan deficiencias en el servicio. Se continuará trabajando para mejorar las deficiencias que se detecten.

A continuación el Sr. Riquelme Leal, de Compromís, se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de enero, punto 13.1, aprobación expediente de contratación del "Servicio de Conserjes y personal auxiliar para edificios e instalaciones deportivas municipales". La nueva Ley de Contratos del Sector Público entra en vigor el 9 de marzo y la fecha límite para presentar la documentación es hasta el 27 de marzo, por lo que se firmará con una ley caducada. Pide que se anule la plica de este contrato y se redacte adaptado a la nueva Ley. El Sr. Alcalde explica que el expediente se está tramitando con el amparo de la Ley de Contratos en vigor, la nueva Ley tiene un periodo de vacatio legis hasta el 9 de marzo en el que se sigue rigiendo la ley que va a ser derogada y todos los actos son válidos. El Sr. Riquelme Leal entiende que cuando se firme el contrato la Ley está caduca, y pregunta si habrá algún problema. El Sr. Alcalde contesta que no porque se regulará con arreglo a la Ley que estaba en vigor, en este caso la de 2011.

La Corporación queda enterada.

9.- MOCIONES.

9.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

La Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, da lectura a la moción presentada en fecha 22 de enero de 2018, con n.º RE 821, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA ESTABLECER UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

El Sr. Fco Asensio Candela en representación del grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Crevillent al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.
2. Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.
3. Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.
4. Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
 - a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.
 - b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.
1. Incrementar los ingresos del sistema:
 - a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.

1. *Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.*
2. *Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):*
 - a) *Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.*
 - b) *Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.*
3. *Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de "reequilibrio presupuestario", un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI."*

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que las pensiones son un derecho conquistado de los trabajadores tras años y años de cotizaciones. La solución pasa por el diálogo, por recuperar la senda de estabilidad integrando el sistema de pensiones en los Presupuestos Generales del Estado, el resto es poner parches o soluciones a medias, como el de la medida del impuesto a la banca que proponen porque esto repercutirá a sus clientes para compensar ese impuesto. Reivindica la actualización del poder adquisitivo en base al IPC y su sostenibilidad. Reclama el espíritu del consenso del Pacto de Toledo y pide una reforma laboral que elimine la precariedad de los contratos.

En segundo lugar interviene la Sra. Más González, concejal de L'Esquerra, manifestando que es conocida la gran preocupación de nuestros mayores por las pensiones, sobre si habrá dinero para todos y si serán sostenibles. Con las políticas de austeridad del PP es imposible asegurar el sistema de pensiones que está en déficit. Considera que se ha llegado a una situación insostenible del Estado que cada vez está más endeudado. Se incumple el contrato social de las pensiones porque la revisión anual se limita a un 0'25%, un incremento de las pensiones que no se equipara al incremento del coste de la vida de los pensionistas, esto afecta a su poder adquisitivo así como a su nivel de dignidad.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que las pensiones tienen que estar garantizadas y revisadas, como marca la Constitución. Su grupo entiende que es necesario adoptar reformas que aseguren la sostenibilidad de las pensiones a largo plazo. Reclama flexibilidad en la jubilación, y advierte la necesidad de equilibrar la desigualdad de las pensiones entre hombres y mujeres. No están de acuerdo en volver a la Ley de 2011 que algunos califican de obsoleta.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que las pensiones son un pilar básico del estado del bienestar, junto con la Ley de Dependencia, la Sanidad y la Educación. Sin embargo hay una voluntad privatizadora del PP, la caja de pensiones no se ha vaciado por casualidad, su gestión ha sido nefasta. Indica que en 2011 se disponía de un fondo de pensiones de más de 66.000 millones de euros que estaban destinados a las pensiones del baby boom (nacidos entre 1960 y 1975). Ya se han gastado ese fondo de pensiones que no ha ido a los pensionistas, la consecuencia de su gestión ha sido la subida del 0'25% de las pensiones. La mayor parte de las pensiones están entre 600 y 800 euros, y además tienen que cargar con el copago de medicamentos. Ustedes han tirado a la gente al paro con una reforma laboral con precariedad y salarios indignos que no permiten ahorrar. Han provocado la emigración de los jóvenes mejor formados que no se han incorporado para sostener el sistema.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que el PP apuesta por un sistema de pensiones sostenible, equitativo y solidario, y para conseguirlo la clave está en crear empleo. Declara que el PSOE se atreve a pedir lo que pide en esta moción cuando fue Zapatero el único que congeló las pensiones. Señala que el gobierno socialista de 1989 no creó este fondo, se creó en 1995 en el Pacto de Toledo, y en el año 2000 con el PP se dotó por primera vez de partida presupuestaria para el fondo de reserva de pensiones. Fue el partido socialista quien incumplió en 2008 y 2009, dejaron de aportar 14.000 millones de euros a ese fondo. Las cotizaciones de 2010 y 2011 las dejaron en números rojos ya que se



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

cotizó menos de lo que había que pagar a los pensionistas. Ese déficit de 7.700 millones de euros se lo encontró el PP en el año 2012. Tampoco dicen que con el PSOE la Seguridad Social perdió más de tres millones de cotizantes, con un desplome de 15.000 millones de euros. Esta situación es la que se encontró el Partido Popular.

Continúa la Sra. Pineda Martínez diciendo respecto a la Banca que ya que se les han dado 77.000 millones de euros, que aporten devolviéndolos sobre los beneficios. Sobre lo que ha dicho de que Zapatero congeló las pensiones, señala que en 2010 se elevaron las pensiones mínimas porque eran vergonzosas. La pensión mínima mensual de una persona con un cónyuge a su cargo se incrementó en 279 euros, pasando de 480 euros a 763 euros. Siempre se ha intentado por el PSOE incluso en 2011 incrementar las pensiones mínimas y las de viudedad. Habla del incremento del 0'25% de las pensiones muy lejos del IPC y también critica la reforma laboral. También se refiere al copago, 426 medicamentos que tienen que pagarlos.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que si el Sistema de Pensiones se incluyera en los Presupuestos Generales del Estado, seguro que no tendríamos estas discusiones partidistas. Propone que haya un Pacto de Estado, igual que con la Sanidad o la Educación.

En segundo lugar interviene la Sra. Mas González manifestando que el PSOE pide que las pensiones tengan mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades, pero es incapaz de hacer un gobierno alternativo en Madrid. Pedro Sánchez ha rechazado aplicar una moción de censura contra Rajoy sabiendo que la suma de las izquierdas lo echarían fuera. Mientras sigan apoyando al PP como con la aplicación del art. 155 en Cataluña, no sirve de nada que apoyemos o no esta moción. Lo que tiene que hacer el PSOE es echar fuera al partido más corrupto de la historia de España.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que es necesario una mejora en el sistema público de pensiones. Como se hizo en el Pacto de Toledo hay que llegar a un consenso en la actualidad a través de un sistema de pensiones justo y actualizado. De los puntos propuestos en la moción hay algunos que son discutibles, por ello muestran su abstención.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo manifestando que hace falta mantener el sistema público de las pensiones, pero las cosas no van por el camino del consenso. La banca que ya ha sido rescatada necesita capitalización, y la pretenden sacar de los planes de pensiones privados promovidos por las políticas de la derecha. Propone otras soluciones, como ocupación de cualidades, no fomentar la precariedad de las condiciones laborales y fortalecer un sistema fiscal progresivo más justo que garantice el mantenimiento de este sistema público de pensiones.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala insistiendo en que Zapatero congeló las pensiones, 6'1 millones de pensiones se congelaron, apoyado por todos los grupos de izquierda. Rajoy ha evitado que las pensiones se redujeran entre un 30 y 40% como ocurrió en Grecia, Portugal o Irlanda. Desde 2007 a 2017 las retribuciones han subido un 16'53 % y el IPC un 16'50%, no se ha perdido poder adquisitivo. Indica que en la moción piden que se tenga en cuenta la pensión de viudedad, y el 13 de diciembre de 2017 se publicó un decreto de subida de la base reguladora que afecta positivamente a más de un millón de viudas. Aboga por crear empleo para poder mantener las pensiones, ese empleo que el PSOE destruyó. Destaca que España es el país en el que más se reduce el riesgo de pobreza después de la jubilación, señalando que votarán en contra de la moción.

Termina el turno de debate la Sra. Pineda Martínez diciendo que Rajoy no es capaz de hacer frente a las dificultades de los pensionistas. No es capaz de una reforma laboral que sostenga la educación, la sanidad o las pensiones. No proponen medidas para evitar esta problemática. El gas natural ha subido un 6'2%, el butano un 1'6%, el teléfono 5 euros y la cesta de la compra también ha subido.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....	9 (PP)
Abstenciones.....	2 (C'S)

Total nº miembros.....	21
=====	

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

9.2.- MOCIÓN DEL GRUP MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE INSTALACIÓN DE LA RED PÚBLICA WI-FI GRATUITA EN ESPACIOS PÚBLICOS.

El Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, da lectura a la moción presentada en fecha 15 de febrero de 2018, con n.º RE 2108, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DEL GRUP MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE INSTALACIÓN DE LA RED PÚBLICA WI-FI GRATUITA EN ESPACIOS PÚBLICOS.

José Manuel Penalva Casanova, com a Regidor y Portaveu del Grup Municipal de Compromís per Crevillent a aquest Ajuntament i conforme l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana presenta la següent PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Vivim en l'era de les Tecnologies de la Informació, on l'accés lliure a la informació i al coneixement, és reconegut com un dret de les persones, sense tenir en compte els recursos dels quals disposen, i per açò les administracions públiques han de facilitar l'accés mitjançant eines informàtiques com el lliure accés a Internet.

L'Organització de les Nacions Unides va declarar, en 2011, que l'accés a Internet és un dret humà altament protegit, contemplant l'exigència als països membres amb la finalitat de facilitar un servei de fàcil accés i asequible per a tots, considerant com una prioritat l'assegurar a la ciutadania l'accés a Internet. Internet, com a nova tecnologia de les comunicacions, permet als ciutadans i ciutadanes l'accés a la informació, a més d'exercir el seu dret d'opinió i expressió, convertint aquest element en necessari en l'era de la tecnologia.

Cada vegada més municipis faciliten als ciutadans la connexió a Internet en determinats punts, amb la finalitat de que puguen realitzar diferents accions com pot ser cercar informació, comunicar-se a través de les eines disponibles, etc.

Actualment molts municipis veïns, com Torrevella, Guardamar del Segura, Sant Joan d'Alacant, El Campello, Altea, Agost, etc., ofereixen connexió gratuïta a la xarxa, si bé les condicions en les quals es presta aquest servei varien en funció de diferents factors com són les condicions d'accés (lliure o amb registre d'usuari) i a les restriccions (velocitat).

No obstant açò, malgrat els exemples citats, des del Grup Municipal de Compromís som plenament conscients de les dificultats que comporta per a l'Ajuntament oferir wifi gratuït. La Llei General de Telecomunicacions estableix que les administracions públiques no poden finançar mitjançant recursos públics una activitat que està liberalitzada, ja que pot considerar-se com a competència. A més, les administracions públiques que vulguen donar servei de telecomunicacions estan obligades a comunicar-ho a la Comissió del Mercat de les Telecomunicacions, ja que és requisit indispensable inscriure's com a operador per a poder desplegar xarxes públiques en espais oberts.

No obstant açò, existeix una opció que no necessita

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vivimos en la era de las Tecnologías de la Información, donde el acceso libre a la información y al conocimiento, es reconocido como un derecho de las personas, sin tener en cuenta los recursos de los que dispongan, y por ello las administraciones públicas deben facilitar el acceso mediante herramientas informáticas como el libre acceso a Internet.

La Organización de las Naciones Unidas declaró, en 2011, que el acceso a Internet es un derecho humano altamente protegido, contemplando la exigencia a los países miembros con la finalidad de facilitar un servicio de fácil acceso y asequible para todos, considerando como una prioridad el asegurar a la ciudadanía el acceso a Internet. Internet, como nueva tecnología de las comunicaciones, permite a los ciudadanos y ciudadanas el acceso a la información, además de ejercer su derecho de opinión y expresión, convirtiendo este elemento en necesario en la era de la tecnología.

Cada vez más municipios facilitan a los ciudadanos la conexión a Internet en determinados puntos, con el fin de que puedan realizar diferentes acciones como puede ser buscar información, comunicarse a través de las herramientas disponibles, etc.

Actualmente muchos municipios vecinos, como Torrevieja, Guardamar del Segura, Sant Joan d'Alacant, El Campello, Altea, Agost, etc., ofrecen conexión gratuita a la red, si bien las condiciones en las que se presta este servicio varía en función de diferentes factores como son las condiciones de acceso (libre o con registro de usuario) y a las restricciones (velocidad).

No obstante, a pesar de los ejemplos citados, desde el Grupo Municipal de Compromís somos plenamente conscientes de las dificultades que entraña para el Ayuntamiento ofrecer wifi gratuito. La Ley General de Telecomunicaciones establece que las administraciones públicas no pueden financiar mediante recursos públicos una actividad que está liberalizada, ya que puede considerarse como competencia. Además, las administraciones públicas que quieran dar servicio de telecomunicaciones están obligadas a comunicarlo a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, ya que es requisito indispensable inscribirse como operador para poder desplegar redes públicas en espacios abiertos.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Jueves, 26 de Abril de 2018 9:33



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

de comunicat algun i és en aquells casos en els quals la xarxa Wifi és una xarxa de autoprestació, és a dir, utilitzada per a connectar diferents edificis del consistori (biblioteques, centres cívics, piscina, col·legis,...).

Actualment l'Ajuntament de Crevillent només ofereix aquest servei en dos edificis: en la Biblioteca Pública "Enric Valor" i en el Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".

Els punts d'accés són clarament insuficients i discriminatòries, per açò és necessària la instal·lació del servei de wifi Públic en els diferents edificis municipals, com són: la Casa Consistorial, l'edifici de Serveis Socials, els diferents museus municipals, el Centre de Majors del Parc Nou i la Casa de Cultura.

Els beneficis per als veïns i veïnes de Crevillent són indiscutibles, per tant proposem els següents:

ACORDS

PRIMER: Encomanar als serveis tècnics i administratius municipals la implantació d'un servei d'accés a Internet mitjançant tecnologia "Wifi" que complisca les següents característiques:

- Servei gratuït. Ha de ser un servei gratuït per als ciutadans facilitant-los les corresponents claus d'accés.
- Per a garantir la seguretat i la legalitat de la connexió a aquesta xarxa, en el seu ús estaria totalment restringit l'accés a pàgines de descàrrega il·legals, així com a llocs web impropis de la fi educativa, formatiu, informatiu o de comunicació propis de l'activitat habitual de l'administració i de les seues finalitats. Establint-se para açò els corresponents protocols de filtrat.
- Els equips seran de propietat de l'Ajuntament, si bé, el servidor serà un operador comercial autoritzat.

SEGON: Estudiar i explorar les vies que permeta a l'Ajuntament desplegar la xarxa "wifi" gratuïta en espais oberts del municipi.

Sin embargo, existe una opción que no necesita de comunicado alguno y es en aquellos casos en los que la red Wifi es una red de autoprestación, es decir, utilizada para conectar diferentes edificios del consistorio (bibliotecas, centros cívicos, piscinas, colegios,...).

Actualmente el Ayuntamiento de Crevillent sólo ofrece este servicio en dos edificios: en la Biblioteca Pública "Enric Valor" y en el Centre Jove "Juan Antonio Cebrián".

Los puntos de acceso son claramente insuficientes y discriminatorias, por ello es necesaria la instalación del servicio de wifi Público en los diferentes edificios municipales, como son: la Casa Consistorial, el edificio de Servicios Sociales, los diferentes museos municipales, el Centro de Mayores del Parc Nou y la Casa de Cultura.

Los beneficios para los vecinos y vecinas de Crevillent son indiscutibles, por tanto proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Encomendar a los servicios técnicos y administrativos municipales la implantación de un servicio de acceso a Internet mediante tecnología "Wifi" que cumpla las siguientes características:

- Servicio gratuito. Debe ser un servicio gratuito para los ciudadanos facilitándoles las correspondientes claves de acceso.
- Para garantizar la seguridad y la legalidad de la conexión a esta red, en su uso estaría totalmente restringido el acceso a páginas de descarga ilegales, así como a sitios web impropios del fin educativo, formativo, informativo o de comunicación propios de la actividad habitual de la administración y de sus fines. Estableciéndose para ello los correspondientes protocolos de filtrado.
- Los equipos serán de propiedad del Ayuntamiento, si bien el servidor será un operador comercial autorizado.

SEGUNDO: Estudiar y explorar las vías que permita al Ayuntamiento desplegar la red "wifi" gratuita en espacios abiertos del municipio.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que esta es una petición de los crevillentinos, incluso lo han hecho público a través de las redes sociales. Hace hincapié en el sistema de filtrado propuesto, mostrando su voto a favor.

En segundo lugar interviene la Sra. Más González, concejal de L'Esquerra, manifestando que el siglo XXI es el siglo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la flexibilidad a internet, eliminando las barreras temporales y espaciales. Indica que votarán a favor.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, destacando que lo solicitado en esta moción es una reivindicación de Ciudadanos en su programa electoral, sin embargo la ley es muy restrictiva y no deja resquicios legales para su implantación, porque ya hay empresas de la localidad que prestan este servicio a los ciudadanos. Propone combinar un servicio mixto público-privado.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que en principio lo indicado en la exposición de motivos supone ampliar lo que ya hay, pero en los acuerdos hay una encomienda genérica, ya no se habla de edificios municipales en concreto. Indica que en los edificios en los que la Ley no pide requisitos ya se podía hacer, no obstante van a votar a favor.

Seguidamente interviene la Sra. Gomis Ferrández, concejal de medios de comunicación e internet,

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: https://sede.crevillent.es/ Fecha de impresión: Jueves, 26 de Abril de 2018 9:33



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

manifestando que también van a apoyar esta moción porque está en la línea de trabajo de lo que se está haciendo. En 2013 obtuvieron una autorización parcial de la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones y desde entonces se está pidiendo la instalación de wifi en los centros municipales. Hasta ahora se nos ha autorizado en Casa de Cultura, Centre Jove y Biblioteca, y muestra la circular de la Comisión destacando que tienen que cumplirla. Indica que el Ayuntamiento solicitó ser operador pero había que tener una contabilidad al margen de los presupuestos municipales, y tener una figura legal de empresa entrando en competencia como empresa privada. En la ADL y Centro de Mayores se están haciendo las gestiones para implantar el wifi. Señala que hay más problemas en los Museos al no ser biblioteca ni telecentro, y están esperando la contestación de la Comisión Nacional de los Mercados de Competencia. Destaca que para la vía pública hay que ser operador o contratar a una empresa, pero legalmente no se puede pagar a la empresa para que realice la instalación y el servicio abierto, teniendo que financiarse con publicidad.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís, manifestando que quiere dar las gracias por el apoyo máximo a la Moción. Aclara que en los edificios donde se imparten cursos no es necesario acudir a la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones, como por ejemplo en la ADL, que se puede hacer una autoprestación. Para los museos sí que hay que presentar el proyecto y deben autorizar. Al PSOE le explica que la moción contempla todos los edificios públicos.

Continúa el segundo turno de intervenciones el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, destacando que para no crear falsas expectativas como lo de instalarlo en los espacios públicos, por ejemplo. Hay poblaciones donde existe como en Avilés, enumerando los requerimientos técnicos que se exigen, por lo que concluye diciendo que hay que trabajar mucho para su implantación.

Por la Sra. Gomis Ferrández se explica que la autoprestación es un trabajo interno pero no estamos autorizados para que sea externo para los vecinos. Entiende que en los lugares donde se imparten cursos como en la ADL se puede solicitar y se está trabajando en ello.

El Sr. Giménez advierte que informática, telecomunicaciones y la tecnología van de la mano.

La Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

9.3.- MOCIÓN DE L'ESQUERRA "POLÍTIQUES DE PROTECCIÓ ANIMAL".

El Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, da lectura a la moción presentada en fecha 20 de febrero de 2018, con n.º RE 2324. Asimismo da lectura a su autoenmienda presentada "in voce".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que comparte todo lo que se recoge en la Moción. Indica que presentó una enmienda al Presupuesto Municipal en una Comisión hace dos o tres semanas cuyo objetivo era el Plan de sacrificio cero. También hay que poner en valor el trabajo altruista de los voluntarios en esta materia y se debería dar respuesta más allá de lo que se está haciendo hasta ahora.

En segundo lugar interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, manifestando que este es un tema muy importante. Entiende que hay que concienciar sobre la protección animal con campañas desde el Ayuntamiento, junto con las Protectoras y Veterinarios. Es necesaria una Ley Estatal sobre el maltrato animal que regule actividades como por ejemplo las cabalgatas con animales. También son partidarios de que haya un acuerdo de sacrificio cero, sin embargo ve difícil que durante esta legislatura se dote de cobertura a un albergue para animales.

A continuación interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, destacando que España entra por fin en el Convenio Europeo para la defensa de los animales después de 30 años. Este año se han sacrificado muchos animales en silencio, sin publicidad. Considera que se debería fomentar las adopciones a través de publicidad y subvenciones a las personas y asociaciones que están desempeñando este trabajo. Pone de ejemplo la esterilización, agradeciendo la labor de las protectoras y voluntarios. Indica que esta moción está instaurada en muchos pueblos como Villena y Alcoy, que se está trabajando con sacrificio cero. Hay beneficios terapéuticos para personas mayores, niños autistas o con niños hiperactivos, gente con baja autoestima... por eso la apoyan. No se pide que se instale un albergue sino que se empiece a estudiar este tema.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Rocamora, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

que en la sociedad actual no tiene cabida ningún tipo de maltrato animal. Francia o Inglaterra están a la vanguardia en esta materia. Aboga por la concienciación en la compra de animales domésticos por las obligaciones que genera. Considera que la vida de un animal es más valiosa que la del humano que es capaz de maltratarlo.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, felicitando la labor de las asociaciones de animales. Puntualiza que en los Presupuestos de este año cuando se licite el contrato del servicio de recogida de animales se incluirá el sacrificio cero. Ha disminuido el número de animales que se sacrifican en Crevillent, en 2017 fueron 47 sacrificios, y ha aumentado el número de adopciones a 297, que es un dato importante. También se han recuperado 100 animales extraviados. Hay que evitar los abandonos, y también los animales vagabundos por las calles. Agradece a las asociaciones la colaboración con la esterilización de los gatos. Sin embargo el Ayuntamiento tampoco se puede hacer responsable de la irresponsabilidad de otros que abandonan a los animales. Se pregunta cuántos animales se podrían mantener en el albergue que propone l'Esquerra. Esperando la ley que está elaborando la Generalitat Valenciana, manifiesta que se van a abstener.

Termina este primer turno de debate el Sr. Candela Muñoz para referirle a la Sra. Gomis Pérez que lo de los circos sin animales ya estaba aprobado en la legislatura pasada. A Ciudadanos le indica en cuanto al límite de lo que es maltrato seguro que no coinciden por eso se ha puesto una redacción aséptica. Sobre los datos del PP destaca que no son 47 sino 83 los sacrificios y que en cuanto a que en el pliego se recoja el sacrificio cero es complicado cuando se mandan a la perrera de Crevillent los animales de otros pueblos. Se debe empezar a aplicar las políticas animalistas en el Ayuntamiento, el ADN canino es punitivo contra los irresponsables, todavía se está esperando los pipicanes y no hay partida presupuestaria para este tipo de políticas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Pomares Muñoz, manifestando que es necesario que los grupos políticos aprueben por unanimidad una Ley de Protección Animal. Es importante la concienciación sobre las mascotas, ya que no son juguetes pues suponen unas obligaciones. Destaca que hay que hacer campañas en Colegios y asociaciones, pero no ven claro lo que se pide en el punto dos, sobre ubicación de un recurso que en un año no va a ser posible siendo realistas.

En segundo lugar interviene la Sra. Pineda Martínez diciendo que todo el mundo está a favor pero todo el mundo se abstiene. Se necesita dotar del dinero que haga falta y conceder subvenciones porque es un problema de todos, está en la calle y se trata de un problema de sensibilidad. Respecto a la publicidad indica que hay que hacer campañas de adopción y sobretodo realizar un estudio de posible ubicación y coste. Cuestiona por qué en un año y pico de legislatura no se pueda realizar esta labor.

Seguidamente interviene el Sr. Candela Rocamora declarando que este es un tema de una sensibilidad extrema que determina que se tenga que votar a favor. Los animales tiene derecho a la vida y agradece la labor altruista de las protectoras y las casas de acogida.

A continuación interviene la Sra. Mallol Sala manifestando que el ADN canino sí es de protección animal porque permite identificar a los padres si hay abandono de cachorros. Indica que la esterilización de los gatos la ha puesto en marcha el PP y en San Vicente gobiernan ustedes y acaban de poner una multa de 200 euros por dar de comer a los gatos en la calle. Están a favor del sacrificio cero y de la protección de los animales.

Termina el segundo turno de debate el Sr. Candela Muñoz declarando que agradece a las fuerzas progresistas que votan a favor de estas medidas. En el Consell de Protección Animal se podrá hacer una gran labor y considera que un año y pocos meses es un plazo suficiente para hacer este Plan.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones11 (PP/ C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción, complementada con la autoenmienda, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

«Ana Vanesa Mas González, Regidora del Grup Municipal de l'Esquerra en l'Ajuntament de Crevillent a l'Empar de les atribucions que li confereix la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

i el Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, eleva al Ple de la Corporació per al seu debat i, si escau, aprovació la següent:

En els últims anys s'ha generat en les societats més avançades un moviment sense precedents de conscienciació i sensibilització sobre la defensa i la protecció que ha d'atorgar-se a la natura en general i als animals en particular, convertint-se en un assumpte d'interés general per a la ciutadania. Es tracta d'un corrent de magnitud internacional l'objectiu del qual és fonamentar les bases del respecte que ha de prevaldre en la relació de les persones amb els animals del seu entorn. La sensibilitat cap als animals creix al mateix temps que s'amplien els nostres coneixements sobre ells. La ciència que estudia el comportament animal, l'etologia, és encara jove, no obstant això, són diversos els estudis que han evidenciat la seua capacitat per a experimentar sentiments com el dolor, la por, l'estrés, l'ansietat, però també el plaer o la felicitat. No hi ha dubtes que els animals estan dotats de diferents sensibilitats físiques i psíquiques i que per tant haurien de rebre un tracte que assegure el seu màxim benestar.

Tot això conduïx a un necessari replantejament ètic de la relació entre l'ésser humà i la resta d'espècies animals, en el qual el Dret no puga quedar-se al marge, ignorant les revelacions de la ciència i l'evolució moral de la nostra època. En febrer de 2017 el Congrés dels Diputats ha reconegut a la fi que els animals no són coses, donant suport per unanimitat a una proposició no de llei que insta al Govern a promoure les reformes legals necessàries per a crear una categoria especial en el Codi Civil on se'ls definisca com "éssers vius dotats de sensibilitat", així com perquè no puguen ser objecte d'embarquement en cap procediment judicial.

No obstant això no existix una legislació ferma i unificada, trobant disparitats en l'Estat pel que fa a la seua protecció. Un caçador pot crivellar a tirs a un gos o a un gat abandonats a Castella la Manxa, però a Andalusia seria sancionat. Un gall pot ser obligat a barallar-se per la seua vida contra altre gall en qualsevol racó d'un municipi canari, però a Galícia estaria prohibit. Si un cavall viu a territori gallec, no estarà emparat per la seua llei de protecció animal, mentre que a Catalunya és protegit com a animal domèstic. A Catalunya ja no es celebren corregudes de bous, mentre en altres contrades és subvencionat amb diners públics.

El patrimoni cultural que es transmet de generació en generació ha d'infondre un sentiment d'identitat cap al poble on pertany, per això no hauria de formar part de les tradicions en una societat avançada aquelles que causen dolor, maltractament, tortura o mort com a espectacle. És necessari avançar cap a la supressió de les excepcions legals al maltractament i al sofriment dels animals que hui en dia encara estan permesos.

Junt amb esta resposta punitiva també es fa indispensable una intervenció educativa que fomenta de manera preventiva una conducta més cívica i una tinença responsable d'estos. Maltractar no consistix només a emprar violència, sinó que també implica situacions tristament quotidianes com mantenir als animals en deficientes condicions higienicosanitàries, no proporcionar-los un aliment adequat, un allotjament segur o mantenir-los en situacions de reclusió permanent. Qui decidix tenir un animal es fa responsable de la seua salut i del seu benestar i ha de ser conscient de les obligacions i compromisos que això implica, per així poder assumir-los de manera reflexiva i responsable.

Esta disparitat entre lleis autonòmiques i la falta d'una llei estatal que desenvolupe la protecció animal fa que en última instància siga la voluntat dels organismes municipals la qui determine el grau d'acció i reacció enfront les conductes rebutjables envers la resta d'animals amb qui cohabitarem. Per això ens pertoca des dels Ajuntaments començar la tasca que comence a construir les bases d'un futur de coexistència ètica adequada als nostres temps.

A Crevillent des de 2015, el que portem de legislatura, el sacrifici d'animals de companyia ascendeix a 363 entre gossos i gats. Tot i que la tendència és a la baixa i que el nombre d'adopcions està augmentant gràcies a la creixent conscienciació de la gent, estes xifres ens exhorten a prendre mesures des de les administracions.

No existixen solucions màgiques ni immediates si volem aconseguir resultats permanents. La prohibició del sacrifici, per si a soles, comporta a la insalubritat i afinament d'animals derivant-se en un nou maltractament si no hem implementat abans les mesures necessàries i planificades perquè siga sostenible. Com tampoc és una solució si el que fem és derivar el problema traslladant a altres poblacions els animals recollits, convertint tal iniciativa en una absoluta hipocresia. És per això que per aconseguir l'objectiu desitjat de "sacrifici zero" s'haurà de desenvolupar un pla que des de diversos fronts faça convergir en un resultat que tendisca al mínim esta pràctica que considerem primitiva. Ciutats com Villena, declarada recentment com ciutat amb sacrifici zero, seguix algun dels models que estan emergent i que actuen en coordinació entre els diferents agents locals (associacions, protectores, serveis municipals...) aconseguint resultats òptims.

Per estos motius, proposem al plenari de Crevillent els següents ACORDS:

1. La creació del "Consell de Protecció Animal", esta creació serà integrada pels agents polítics i socials de Crevillent. Comptant amb la presència d'associacions, protectores, veterinaris, empresa i serveis municipals, relacionats amb la matèria. La freqüència del qual serà com a mínim la d'una vegada a l'any i on es tractaran entre altres les dades del servei de recollida, així com la situació dels CES o qualsevol altra política animalista.

2. L'Ajuntament de Crevillent es compromet en redactar i fer públic un pla abans d'acabar la present



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

legislatura que ens encamine en l'objectiu del -sacrifici zero- i l'estudi de la possible ubicació, possibilitat i cost, d'un alberg municipal per a animals.

3. L'Ajuntament de Crevillent mostra el seu més sentit rebuig davant qualsevol manifestació o espectacle que per divertiment humà tinga com a protagonista el maltractament a un animal.»

9.4.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

La Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, da lectura a la moción presentada en fecha 19 de febrero de 2018, con n.º RE 2273, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable. Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

PRIMERO.- *Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del*



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/ y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Asimismo se da cuenta a la enmienda presentada por el Grupo Ciudadanos Crevillent en fecha 23 de febrero de 2018, con n.º RE 2552, que no se acepta por el grupo proponente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que está de acuerdo en que se cumplan íntegramente las penas de especial gravedad sobretodo en asesinatos de menores, personas mayores, discapacitados, agresión sexual y terrorismo. Actualmente no es inconstitucional y es compatible con la reinserción del penado. Destaca que la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que introduce este tipo de prisión, se ajusta al derecho europeo y con la Convención de los Derechos Humanos Europea. Considera que hay que dotar presupuestariamente la implementación de las medidas para la reinserción con el fin de evitar reincidencias.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que se vuelve a los años 20 cuando se aprobó la cadena perpetua en este país. Los datos sobre asesinatos son de un 0'69 por cada 100.000 habitantes, que es menor que la media europea (0'92 por cada 100.000 habitantes), Tenemos 147 encarcelados por cada 100.000 habitantes, en Francia 98, y en Alemania 79. Menos asesinatos y más gente en prisión que la media europea. Por ello le preocupa a qué viene ahora retornar a estas prácticas, se trata de un populismo penal para conseguir réditos electorales. La califica de medida inservible como lo que ocurre en Estados Unidos, donde además hay pena de muerte, que crea una sociedad más vengativa. Apuesta por la rehabilitación y la prevención.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que en los casos de asesinatos de menores, personas con discapacidad o los que se cometan después de la violación de la víctima, son partidarios del cumplimiento íntegro de las penas. La prisión permanente revisable presenta dudas sobre su constitucionalidad y podría ser contraria al artículo 25.2 de la Constitución sobre el principio de reinserción, pero corresponde al Tribunal Constitucional decidirlo y no a los partidos nacionalistas con el apoyo del PSOE y Podemos, que han solicitado su derogación. Señala que el régimen actual del tercer grado permite a los condenados por prisión permanente revisable salir de prisión sin cumplir una parte significativa de las penas. Con esta enmienda Ciudadanos pretende evitar el riesgo objetivo de reincidencia sobre todo en los crímenes de especial gravedad, con medidas como el cumplimiento en caso de prisión permanente revisable de una pena de 20 años antes de que el preso pueda acceder a la clasificación de tercer grado.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, mostrando su condena ante los crímenes acaecidos y traslada su solidaridad a las víctimas y sus familias. Considera que la reforma aprobado por el PP en 2015 fue un gesto electoralista. Es un error ético poner a las víctimas como impulsores de la política criminal, porque supone exigirles una imparcialidad imposible para ellos. Indica España es un país seguro donde disminuyen los delitos y en cambio aumentan las penas. La prisión permanente revisable es una rémora del régimen antiguo que no sirve en el actual sistema democrático. Se trata de acusar al partido socialista de que son más benevolentes con los delincuentes porque en el sistema anterior al 2015 ya garantizaba el cumplimiento de las penas. Señala que no sirve para el fin que se pretende según el Consejo de Estado. Pone un ejemplo de la aplicación de las penas de acuerdo con la anterior legislación. Sin embargo la propia Ley de la prisión permanente revisable obliga a revisar la pena.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se cuestiona el interés de la moción para la ciudadanía de Crevillent, cree que la repercusión de la plusvalía o la agilización de los procedimientos de cambio de titularidad del agua los crevillentinos sí lo serían. Pero no rehuye al debate, este grupo condena cualquier crimen violento venga de donde venga. Entiende que el debate de la derecha es que los que están a favor de la cadena perpetua están a favor de las víctimas y los que no están en contra, esto es populismo punitivo. Señala que en Alemania la revisión está a los 15 años y no a los 25 como aquí. En el Código Penal español se puede llegar al cumplimiento de hasta 40 años efectivos de las condenas. Considera que se debe más a cuestiones emocionales que racionales, apuntando que no hay que legislar en caliente.

Termina este primer turno de debate la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

estamos hablando de violación de un menor después de tenerlo secuestrado, violaciones en serie, asesinatos con ocultación del cadáver. Desde 2015 hay una condena de una persona por prisión permanente revisable por lo que no se nos puede acusar de subirnos a la ola actual. No se trata de promover una cadena perpetua sino de proteger a la sociedad de delincuentes peligrosos mientras no se asegure su reinserción social siempre que un Tribunal confirme su rehabilitación. Destaca que no es cierto que el Consejo de Estado esté en contra, sino que precisamente votó a favor. Enumera los países europeos donde se aplica, apuntando que no entiende las prisas de la oposición por derogarla antes de que el Tribunal Constitucional se pronuncie.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez para referirle al portavoz de Compromís que si quieren les pasa los casos del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que tiene y ha leído. Su intervención se refiere a la Moción del PP y no a la enmienda de C'S. Indica que su posición se basa en el estudio y no en las emociones.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que es una demagogia lo de C'S, que intenta parecer unas veces de izquierda y otras de derecha. No son de centro sino de centro comercial. Considera que esta moción se basa en la represión, en una espiral de odio y en esa partida tiene las de ganar el PP y no C'S, porque la gente compra el original y no la copia. Menciona los casos de Valtonyc condenado a tres años de prisión por las letras de sus canciones, o Junqueras que está en prisión preventiva. Advierte que el último estado europeo que ha derogado la cadena perpetua ha sido el Vaticano.

Pide la palabra la Sra. Gomis Pérez por alusiones, indicando que se puede meter la pata confiando en unas personas que le engañaron como los del PSOE.

Continúa el Sr. Candela Muñoz señalando que se están votando las ideologías. Insiste en que no es una crítica personal porque usted estaba en la lista del PSOE y sus votantes no son partidarios de la cadena perpetua.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Asensio Candela, que destaca que se les ha acusado de engañar. Pregunta si acaso esta persona no era militante del PSOE y entró en una lista a propuesta de quien habla. Advierte que es una persona que tiene un expediente de expulsión por las faltas más graves que nunca ha ocurrido en la agrupación socialista de Crevillent.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá para referirle a l'Esquerra que la ley Parot para ustedes sería ideal porque en la legislación española no hay ningún artículo que diga que está vigente la cadena perpetua porque el Vaticano la tenía pero en la legislación española no está. Pregunta al PP si van a votar la enmienda porque de otro modo se abstendrán.

Seguidamente interviene el Sr. Asensio Candela manifestando que las únicas personas que tiene su humanidad rota son los que han padecido esos delitos tan graves, aquí se habla desde el cálculo electoral. A la Sra. Mallol le dice que el PP les acusaba de traicionar a las víctimas del terrorismo cuando también lo padecían. Pone el ejemplo de Alemania. Indica que la moción la han traído, no para tener más respeto y consideración a las víctimas, sino para apoyar una ley que saben que es inconstitucional y que se tendrá que derogar.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que al final el PP intenta trasladar que ellos defienden a las víctimas y los que están en contra están enfrente. Destaca que C'S no está a favor de derogar la prisión permanente revisable sino que tienen que esperar a lo que diga el Tribunal Constitucional. A Compromís le preocupa que esto es una manifestación más de cierto retroceso democrático, como lo ocurrido con la libertad de expresión, señalando que el Estado no puede determinar la moralidad de una sociedad. Les preocupa ese recorte de derechos y libertades civiles en este país.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Mallol Sala diciendo que la enmienda de C'S no la aceptan porque está en contra de la legislación actual. Cuando el PP presenta sus mociones nunca se permite seguir el hilo de las mismas con continuas interrupciones. Incide en que quieren proteger a los ciudadanos de asesinos en la cárcel sin reinsertar.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (PP/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones2 (C'S)
 Votos NO.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

=====
 Total nº miembros.....21
 =====



X0vr+OObh*mXkYlSl8t-lw

FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
 2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

La Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, manifiesta que en fecha 25 de enero de 2018 presentó un escrito referente a una petición de cambio de un contenedor. Pidió acceso a la contestación por lo que ruega al concejal que se la envíen.

Continúa el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, indicando que solicitó los gastos desglosados del premio Juan Antonio Cebrián. Destaca que el año anterior hubo transparencia por la Sra. Mallol que facilitó las facturas. Es contradictorio que en la última Comisión de Cultura la concejal les niega la entrega de estas facturas desglosadas. Pregunta cuáles son los motivos. El Sr. Alcalde contesta que l'Esquerra utiliza la información de forma torticera. Destaca que en un programa abierto, líder del fin de semana, de ideología amplia, donde se tratan muchos temas, quieren ensuciar la memoria de una persona querida. Explica que con todo lo que se está haciendo con este premio el pueblo está ganando en publicidad y promoción, personas cualificadas, y profesores que dan conferencias gratuitas, que si lo hubieran tenido que gastar en publicidad les costaría más de 100.000 euros. El Ayuntamiento tiene un contrato de servicios con una entidad que se ocupa de organizar el premio. Indica que el último profesional que ha estado aquí formando parte del Jurado es el autor de una serie de televisión de crimen histórico, Gerónimo Tristante. Cuando acaba el premio hay una tertulia, con gente que ha venido dos días que no cobra nada, que está en un jurado y pregunta si no se les puede invitar. Se pregunta de dónde saca que una copa cuesta 56 euros. Está dedicándose a injuriar y difamar un premio y a unas personas que no cobran nada y han participado como jurado fallando ese premio. Señala que se edita un libro que lleva el escudo de Crevillent, se hace una mesa de literatura, se hacen actos fuera del premio y no se cobra nada. El Sr. Candela Muñoz manifiesta que se trata de una iniciativa personal suya cuando le pone ese énfasis. Aclara que no ha dicho que una copa costara 56 euros sino el total de la sobremesa. Cuando se ha referido a que el menú costaba 90 euros es porque habían hecho una media del personal que estaba en el Jurado.

Seguidamente el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos, apunta que hace unos meses hizo un ruego respecto a la instalación de los colectores de producción de agua caliente sanitaria en los vestuarios en la C. D. Juanfran Torres, destacando que no se ha cambiado ni la orientación ni la ubicación de los paneles. Pregunta si van a dejarlos orientados al oeste, en que el rendimiento de las placas va a ser pésimo. Pregunta si habrá un nuevo modificado de orientación o de giro o supondrá una paralización de la obra nuevamente. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Obras, responde que no tiene que haber paralización de la obra para cambiar la orientación de unas placas solares, puesto que si se han instalado mal se deberán modificar antes de que finalicen las obras.

Posteriormente el Sr. Asensio Candela, portavoz del Grupo Socialista, declara que se han presentado varias mociones para que retornara el servicio de la ambulancia, o en otro caso se prestara el servicio por el Ayuntamiento. También para que se dotara de primeros auxilios en las instalaciones deportivas. Indica que en los presupuestos municipales de 2017 no se incluyeron partidas para financiar estas mociones. Asimismo en el mes de septiembre pasado el Ayuntamiento deja de prestar asistencia sanitaria en las instalaciones deportivas municipales, cuando hay una partida de 28.000 euros, y llevamos medio año sin asistencia sanitaria en las instalaciones. Pide explicaciones al respecto. El Sr. Moya Ferrández indica que la concejalía de deportes ha estado huérfana de técnico y de auxiliares. En esa fecha tampoco había técnico de contratación. Por ello no se ha podido confeccionar un pliego de condiciones que sirviese de base para la contratación del servicio. Ahora que ya se dispone de auxiliar en deportes y de técnico en contratación es cuando se ha podido redactar la documentación. Incide en que en el informe valorativo se invitó a tres empresas, y la que mejor puntuación obtuvo es Cruz Roja Crevillent, que es la adjudicataria del servicio. El Sr. Asensio Candela señala que ha estado medio año para hacer un nuevo contrato que ahora se ha hecho de manera rapidísima. Considera que esos argumentos no son razones suficientes para no haber licitado ese contrato. Entiende que es muy grave, apuntando que se podría haber buscado una contratación externa. Solicita la dimisión del concejal de deportes por su actuación. El Sr. Moya Ferrández manifiesta que el Sr. Asensio está acostumbrado a exagerar la situación para buscar reacciones exacerbadas. Incide en que el procedimiento para la contratación del técnico de deportes se ha bloqueado entre otros, por su grupo.



FIRMADO

1.- EL SECRETARIO, MANUEL RODES RIVES, a 25 de Abril de 2018
2.- ALCALDE, CESAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR, a 25 de Abril de 2018



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Durante una temporada deportiva hemos tenido una experiencia con un técnico sanitario, pero eso no quiere decir que su falta deje desamparada a la gente que está practicando deporte. Considera que el portavoz socialista pone de manifiesto el acoso hacia su persona.

A continuación el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, realiza un ruego para la Alcaldía, respecto al proyecto del Teatro Chapí que ya ha sido definido y preparado para su licitación. Requiere que se convoque la Asamblea General del Ateneo para estar informados de estos cambios y la previsión del gobierno de la Generalitat Valenciana. La Sra. Mallol Sala, concejal de Cultura, explica que se escribió a todas las entidades culturales para que remitieran sus propuestas al Ateneo Municipal de Cultura sobre las actividades que podían ser subvencionadas y aprovechando se podía convocar el Ateneo para tratar del teatro y las actividades. El Sr. Ruiz Morcillo incide en que no se trata del Ateneo sino la Asamblea, donde están todas las entidades. El Sr. Alcalde manifiesta que la Asamblea deposita su confianza en la Junta directiva del Ateneo, sin embargo no le parece mal hacer una reunión previa de la Asamblea.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las cero horas y nueve minutos del día veintisiete de febrero, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

